

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

06-2023	Cantón Cumandá: Del presupuesto para el ejercicio económico 2024	2
-	Cantón San Miguel de Ibarra: Del presupuesto general para el ejercicio económico 2024.....	103

ORDENANZA No. 06-2023**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUMANDA.****EXPOSICIÓN DE MOTIVACIÓN:**

El presupuesto municipal es un instrumento de gestión que permite a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales establecer los ingresos que se esperan obtener y la asignación de los fondos municipales a las diferentes unidades de gasto responsables de concretar las acciones y actividades del gobierno municipal para alcanzar los objetivos y metas, para satisfacer necesidades básicas de la población, contribuyendo así en alcanzar el buen vivir. A través del presupuesto se materializan los programas y proyectos previstos en la planificación.

Bajo los principios de igualdad, equidad, proporcionalidad, progresividad, simplicidad administrativa, eficiencia, transparencia, suficiencia recaudatoria, irretroactividad y generalidad, previstos en la Constitución de la República del Ecuador, leyes y demás normativa conexas vigentes, es necesaria formular la ordenanza de presupuesto participativo para el ejercicio económico del año 2024.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII, del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

En este sentido, el ejecutivo con el asesoramiento de la dirección Financiera, Dirección de Planificación y demás direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá han elaborado el Presupuesto Participativo para el ejercicio económico 2024, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presupuesto Participativo, adjunto al **Oficio GADMC-A-2023-10-208**, de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Magister Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cumandá, remitido al órgano legislativo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contiene los diversos ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, relativas a la sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad, consolidación presupuestaria; programación anual de caja; reformas al presupuesto; autorización de pago; y, recurso humano.

Visto **INFORME No 008-11-2023**, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.

CONSIDERANDO.

QUE, el COOTAD de conformidad con el capítulo VII referente a los presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, en su Art. 215.- Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

QUE, el COOTAD en el Art. 216.- Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

QUE, el COOTAD en el Art. 217.- Unidad presupuestaria. - El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.

QUE, el COOTAD en el Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

QUE, el COOTAD en el Art. 219.- Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión

QUE, el COOTAD en el Art. 221.- Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

QUE, el COOTAD en el Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto. - Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente

QUE, el COOTAD en el Art. 223.- Títulos, Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título I. Ingresos tributarios; Título II. Ingresos no tributarios; y, Título III. Empréstitos.

QUE, el COOTAD en el Art. 224.- Formas de clasificación de los ingresos. - Los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa de las finanzas públicas vigente, establecerán las formas de clasificación de los ingresos.

QUE, el COOTAD en el Art. 225.- Capítulos básicos. - Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes: Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación. Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados. Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

QUE, el COOTAD en el Art. 226.- Clasificación. - Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos: Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos: a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios); b) Utilidades provenientes del dominio comercial; c) Utilidades provenientes del dominio industrial; d) Utilidades de inversiones financieras; y, e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público. Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos: a) Asignaciones fiscales; b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos

públicos; y, c) Transferencias del exterior. Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos: a) De bienes raíces; y, b) De otros activos. Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

QUE, el COOTAD en el Art. 227.- Clasificación. - Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos: Capítulo I.- Internos. Capítulo II.- Externos.

QUE, el COOTAD en el Art. 228.- Agrupamiento del gasto. - Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

QUE, el COOTAD en el Art. 229.- Unidades de asignación. - Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

QUE, el COOTAD en el Art. 230.- Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados: b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas: c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad: d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

QUE, el COOTAD en el Art. 231.- Clasificación. - Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, clasificarán sus gastos

QUE, el COOTAD en el Art. 232.- Eliminación de programas. - Los gobiernos autónomos descentralizados, de conformidad con sus necesidades, podrán prescindir de cualquier programa o crear uno nuevo.

QUE, el artículo 240 del COOTAD establece que: "Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

QUE, el artículo 241 del COOTAD establece que: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local."

QUE, el artículo 242 del COOTAD establece que: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente."

QUE, el artículo 243 del COOTAD establece que: "Proyectos complementarios de financiamiento. - El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de

financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva."

QUE, el artículo 244 del COOTAD establece que: "Informe de la Comisión de Presupuesto. La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año."

QUE, el artículo 245 del COOTAD establece que: "Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos."

QUE, el artículo 246 del COOTAD establece que: Limitaciones del legislativo. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo."

Que, el artículo 249 el COOTAD establece que: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

QUE, A fin de cumplir con los fines y funciones primordiales del Municipio, de conformidad al Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que textualmente manifiesta (Funciones) "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- d) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- f) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- g) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- h) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- i) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- j) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

- k) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerios;
- l) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- m) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- q) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en tomo a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- r) Las demás establecidas en la ley.”

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República, art. 57 literales a) y g) y 245 del COOTAD.

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

Art.1.- De la Aprobación del Presupuesto. - Apruébese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, para el ejercicio económico correspondiente al año 2024, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2.- De las Disposiciones Generales. - De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del art. 221 del COOTAD, se incorporen las disposiciones generales como parte integrante del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, que regirá durante la ejecución presupuestaria del Ejercicio económico 2024.

El Presupuesto del GAD Municipal del cantón Cumandá, es el instrumento básico que le permite a la entidad orientar sus actividades hacia el cumplimiento de objetivos y metas; de ahí la importancia de contar con un presupuesto sostenible y sustentable en el mediano y largo plazo, que permita financiar la entrega de servicios, la ejecución de obras, la consecución de sus planes, programas, proyectos y actividades.

La presente Proforma Presupuestaria, se sujeta a las necesidades del GAD Municipal del cantón Cumandá, que deberán observar las siguientes disposiciones generales:

1. El uso del Clasificador Presupuestario de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, es de uso obligatorio, para una adecuada identificación y registro en las partidas presupuestarias. (vigente a la presente fecha
2. Todas las Direcciones y Dependencias Municipales son las responsables de la ejecución de sus proyectos propuestos y el uso eficiente de los recursos asignados, dentro de los techos presupuestarios establecidos, de acuerdo a la metodología y sistemas establecidos para el efecto. ·
3. El Alcalde o sus delegados autorizarán el gasto de acuerdo a las delegaciones que se emitan para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estableciendo la facultad para disponer hasta el monto establecido en las resoluciones.
4. Para la Contabilidad y Registro Presupuestario, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Cumandá.
5. Para los ingresos no previstos se deberán dirigir a la subcuenta de Ingresos no Especificados de acuerdo con las normas contables vigentes.

6. La Dirección Financiera a través de sus Departamentos respectivos, tendrá a su cargo el control de los ingresos, egresos, inversiones y gastos, títulos de crédito y especies valoradas, deberán sujetarse a las normas que, para el efecto, se encuentran vigentes.
7. La Jefatura de Rentas será la responsable de la determinación de los tributos (Impuestos, Tasas y Contribuciones), del GAD Municipal del cantón Cumandá.
8. La Tesorería Municipal, será la responsable de la gestión de recuperación de valores producto de la emisión anual de los tributos municipales y adicionalmente, implementará acciones persuasivas y coactivas para la recuperación de los valores que se encuentren vencidos.
9. La Contador General es el responsable del registro de los hechos económicos y entrega de la información financiera, e implementará todas las acciones de control que aseguren la confiabilidad y oportunidad al acceso de la información para la toma de decisiones. Observará todo el marco normativo que para el efecto existe.
- 10. En los casos que corresponda, la Dirección Financiera por concepto de gastos administrativos, retendrá el 10 % de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90 % será entregado por el Tesorero Municipal, a los respetivos beneficiarios conforme establece la Ley.**
11. Se prohíbe a toda autoridad, funcionario, empleado o trabajador a recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal de acuerdo a la ley.
12. No se podrá alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo que la Ley disponga lo contrario.
13. Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o cheques certificados, serán depositados íntegros e intactos e inmediatamente en las cuentas bancarias del Gobierno Municipal de Cumandá en el banco depositario oficial, o el día hábil o al día siguiente de su recaudación.
14. Ningún funcionario y/o servidor de la entidad, podrá contraer compromisos u obligaciones, ni autorizar y celebrar contratos, sin que cuente con la respectiva certificación presupuestaria y sin que haya disponibilidad presupuestaria y económica en el ejercicio fiscal, para el pago completo de las obligaciones.
15. El Tesorero (a) Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de años anteriores, los recaudadores y el tesorero (a) responderán por el monto de las obligaciones que el contribuyente se negara a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfechos sus compromisos anteriores.

16. Todos los pagos, los efectuará el Tesorero mediante el Sistema de Pagos Interbancarios a nombre del interesado o su representante legal mediante comprobantes de pago debidamente prenumerados
17. Los títulos de créditos que se emitieron para el cobro de impuestos tasas y otros, serán firmados por los responsables.
18. Ningún funcionario y/o servidor de la entidad, podrá contraer compromisos u obligaciones, ni autorizar y celebrar contratos, sin que cuente con la respectiva certificación presupuestaria y sin que haya disponibilidad presupuestaria y económica en el ejercicio fiscal, para el pago completo de las obligaciones. Lo contrario, causará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley.
19. La Tesorería no podrá conceder Certificados de no adeudar al Gobierno Local, sin que previamente verifique que haya cancelado todas las obligaciones pendientes por impuestos, tasas o cualquier otra contribución tributaria dentro de los términos legales.
20. Los ingresos por concepto de fondos ajenos, serán depositados por el/la Tesorero/a Municipal diariamente en las cuentas de los bancos corresponsales, los cuales serán entregados mensualmente a sus respectivos beneficiarios. El/la Tesorero/ra Municipal que no cumpla con la presente disposición será pecuniariamente responsable por el monto de dichos fondos.
21. Para fines de control, la sección de tesorería, anualmente deberá hacer el inventario de existencias de los títulos de créditos.
22. En todo aquello que no esté determinado en el presente Presupuesto 2024, se someterá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Código orgánico de Organización Territorial Autonomiza y Descentralización; y, todas las normas y disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetara estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos, la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Servicio Público, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y su reglamento, Código de Planificación y Finanzas Publicas y sus Reglamento, y las demás normas técnicas presupuestarias en lo que fueran pertinente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En cumplimiento del Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), la aprobación de presupuesto se realizará por programas y subprogramas. Los traspasos de crédito a los que se refieren el primer inciso del Art. 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el Art. 258 ibidem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima.

Segunda. - Aplicar la estructura de puestos, de conformidad al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá

Tercera. - Agréguese el distributivo de sueldos y salarios vigente para el año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.

Cuarta. - Disponer a la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto incluir en el Presupuesto Participativo Institucional del año 2024, los programas, proyectos de obras, bienes y servicios que correspondan al ejercicio económico del año 2024 que serán ejecutados, devengados en el presente ejercicio económico.

Quinta. - Agréguese como anexo los instrumentos de planificación Institucional como son los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), los Planes Operativos Anuales, (POA), y adjúntese el Plan Anual de Contratación (PAC), una vez que sean aprobado.

Sexta. - Agréguese como anexo el presupuesto de la Empresas Públicas, EPMAPSAC del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, cumpliendo con lo que indica el Art. 267 del COOTAD.

Séptimo. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación del registro oficial y en la página web institucional de la Municipalidad del Cantón Cumandá

Dado en la sala de sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, a los 06 días del mes de diciembre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
OSWALDO SANTIAGO
BONIFAZ VICUNA

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña
ALCALDE DEL CANTÓN CUMANDÁ
GADMC



Firmado electrónicamente por:
SOFIA MAGDALENA
YEPEZ BIMBOZA

Abg. Sofía Magdalena Yépez Bimboza
SECRETARIA DE CONCEJO DEL

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

CERTIFICO: que **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, Fue analizada y aprobada en primer debate en sesión ordinaria de concejo el 30 de noviembre de 2023, analizada y aprobada en segundo debate en sesión extraordinaria de concejo el 06 de diciembre de 2023.- lo certifico.-



Firmado electrónicamente por:
SOFIA MAGDALENA
YEPEZ BIMBOZA

Cumandá, 07 de diciembre de 2023

Abg. Sofía Magdalena Yépez Bimboza
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GADMC

Para conocimiento y aprobación, remito tres ejemplares de igual tenor y efecto al Magister Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde del cantón Cumandá, de la “**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**”.- 07 de diciembre 2023.



Firmado electrónicamente por:
SOFIA MAGDALENA
YEPEZ BIMBOZA

Abg. Sofía Magdalena Yépez Bimboza
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GADMC

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Por reunir los requisitos que determina la Ley y la Constitución de la República del Ecuador y observado el trámite legal correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 322, del COOTAD, SANCIONO favorablemente, la **LA ORDENANZA DEL**

**PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUMANDÁ PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”.-**

PROMÚLGUESE y PUBLÍQUESE de conformidad con el Art. 324 del COOTAD.

Cumandá 08 de diciembre de 2023, a las 16h00



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO SANTIAGO
BONIFAZ VICUNA**

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña
ALCALDE DEL CANTÓN CUMANDÁ**

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Razón. Sancionó y firmó el Alcalde del cantón Cumandá, Magister Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, la ordenanza que antecede.- el día 08 de diciembre de 2023, a las 16h00.



Firmado electrónicamente por:
**SOFIA MAGDALENA
YEPEZ BIMBOZA**

**Abg. Sofía Magdalena Yépez Bimboza
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GADMC**

ANEXO

PRESUPUESTO

2024



***PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CUMANDÁ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024***

CUMANDÁ, OCTUBRE 30 DE 2023



1. INTRODUCCIÓN. -

1.1. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN CUMANDÁ

El Gobierno Autónomo Municipal de Cumandá se creó el 28 de enero de 1992, mediante Decreto Legislativo N° 138, de fecha 15 de enero de 1992 de creación del cantón Cumandá, Publicado en el Suplemento N° 862 del Registro Oficial de fecha 28 de enero de 1992, y su vida jurídica e institucional está basada en las siguientes disposiciones legales.

- Constitución Política de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley de Transformación Económica.
- Código de Trabajo.
- Código Orgánico Tributario.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley de Seguridad Social.
- Ley de fomento productivo
- Ordenanzas Municipales del Cantón.
- Acuerdos y Resoluciones referentes a la Administración Pública.
- Y demás leyes, decretos, acuerdos y resoluciones que tienen relación con la legislación municipal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su capítulo quinto recursos económicos, mediante el Art. 270 Los Gobierno Autónomos Descentralizados generaran sus propios recursos financieros y participaran de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad, el Art. 272 La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulado por la ley, conforme a los criterios de:

- Tamaño y densidad de la población
- Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación a la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Autónomo descentralizado.

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.

MISIÓN: Brindar un servicio público local eficiente que promueva el desarrollo y bienestar integral de manera honesta y responsable, procurando la satisfacción de las necesidades de la población, involucrando la participación ciudadana en pro del bienestar común.

VISIÓN: El Cantón Cumandá, al 2027 será una ciudad territorialmente organizada y fortalecida.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Planificar y propiciar el desarrollo integral sustentable del Cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- Proveer de obras y servicios de calidad para el cantón.
- Gestionar la red vial urbana y urbano-marginal del cantón (gestionar).
- Gestionar la infraestructura hidro-sanitaria a las parroquias, comunas y centros poblados de la jurisdicción cantonal.
- Integrar el territorio en los aspectos social, económico y político.

- Desarrollar un modelo de administración honesto, eficaz y eficiente.
- Promover una administración democrática con participación ciudadana.
- Impulsar la equidad social, étnica y de género.
- Preservar, proteger, recuperar y mantener los recursos naturales y el ambiente.

PRINCIPIOS RECTORES: Además de los principios contenidos en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, basará su gestión en los siguientes principios rectores y/o valores:

- **Voluntad política y liderazgo.** - Se logrará a través del mejoramiento continuo y óptimo rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, en base a la concertación y compromisos de los actores locales con los procesos Gobernantes y con los diferentes sectores internos de trabajo: Directivo, de Apoyo y Operativo.
- **Trabajo en equipo.** - Es la coordinación, compromiso, comunicación, confianza, cohesión, cooperación y creatividad de las autoridades, servidoras y servidores, para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones; así como del desarrollo y fortalecimiento institucional.
- **Eficacia.** - Radica en lograr los objetivos, optimizando el uso de los recursos disponibles.
- **Eficiencia.** - Consiste en cumplir las funciones asignadas, optimizando tiempo y recursos, para lo que se implementarán sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, para verificar cuan acertadamente se utilizan los recursos.
- **Transparencia.** - Todos los datos de la Administración Municipal serán públicos y la Municipalidad facilitará el acceso de la ciudadanía su conocimiento. Se cumplirá con acciones y procesos de rendición de cuentas que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, implementará a través de un sistema de información pública.
- **Honestidad.** - Es el cumplimiento de principios éticos y morales de autoridades y funcionarios, los mismos que se ejercerán en el marco de leyes, normas vigentes y Código de Ética Institucional.

- **Equidad.** -Serán las actuaciones de las autoridades y funcionarios municipales garantizando los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, sin discriminación alguna.
- **Solidaridad.** - La solidaridad implica trabajar juntos por ideales comunes, para alcanzar el desarrollo justo, equilibrado y equitativo, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.
- Generar el desarrollo cantonal en el marco de la planificación participativa del territorio.
- Procurar el bien común Coordinar con otras entidades y organismos públicos y privados nacionales e internacionales, el desarrollo físico, ambiental, socio económico, cultural y educativo.
- Preservar y encausar los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional.
- Procurar el cumplimiento de los derechos y principios reconocidos en la Constitución y
- tratados internacionales, a través del fortalecimiento de sistemas de protección integral.
- Vincular y articular con políticas nacionales, la recuperación, conservación y mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable.
- Dotar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá de una infraestructura administrativa, financiera, material y humana efectiva para el cumplimiento de sus fines en el ejercicio de sus competencias.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo al Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, las siguientes:

FUNCIONES

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la

- implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
 - c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y área comunales;
 - d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
 - e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
 - f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
 - g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
 - h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
 - i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
 - j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la

- conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
 - l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno; así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerios;
 - m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
 - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
 - o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
 - p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objetivo de precautelar los derechos de la colectividad;
 - q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de cantón;
 - r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.
 - s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.
 - t) Las demás establecidas en la ley.

Las competencias exclusivas de la Municipalidad, de conformidad con el Art. 55 del COOTAD, son:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

La misión, visión, objetivos y valores, se reflejan en los programas, actividades y proyectos incluidos en el presente proyecto Presupuestario, recogiendo en los Planes Operativos de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, los requerimientos de la ciudadanía a través de la planificación con la participación ciudadana del cantón Cumandá.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES FINANCIERAS

La orientación estratégica financiera para el periodo Enero-Diciembre de 2024, se enmarca en las siguientes líneas de acción:

- a) Generar mayores recursos financieros,
- b) Inclusión de nuevos contribuyentes al pago de impuestos y demás servicios que presta la Municipalidad a la ciudadanía de Cumandá.
- c) Socializar y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de contribuir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias para el financiamiento de los proyectos Municipales.
- d) Racionalizar y controlar los gastos corrientes.
- e) Implementar el cobro por contribución especial de mejoras a la ciudadanía del cantón Cumandá.
- f) Priorización del gasto manteniendo relación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.

ORGANIZACION:

La organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse, a la cuantía municipal y responderá a una estructura que permita cumplir todas y cada una de las funciones y competencias exclusivas que a ella competen, para su mejor ejecución y cumplimiento.

Para esto se ha implementado un reglamento orgánico estructural que determina la organización administrativa, teniendo en cuenta que las distintas dependencias constituyen un organismo racionalmente integrado desde el punto de vista de la división del trabajo.

La administración del personal se basará en el sistema de méritos y para el acceso al servicio público solo se tendrá en cuenta el régimen de personal adoptado por el concejo o su defecto, las regulaciones de la Ley Orgánica del Servicio Público.

DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Para cumplir con la misión el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá determinada en su planificación estratégica, gestionará los siguientes procesos en la estructura institucional:

Institucionalmente está integrado por:

- Concejo Municipal
- Comisiones permanentes, Especiales u Ocasionales

Gestión Ejecutiva

- Alcaldía

Procesos de Participación Ciudadana.

- Concejo de participación ciudadana
- Consejo Cantonal de Planificación
- Consejos de Seguridad Ciudadana

Los Procesos Habilitantes de Asesoría; están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes institucionales y para sí mismos, viabilizando la gestión Municipal.

El Proceso de asesoría está comprendido por las siguientes Direcciones.

- Gestión de Procuraduría Síndica
- Secretaría General-Concejo
- Coordinación general

Los Procesos Habilitantes de Apoyo; permiten que los procesos se ejecuten. Su función es proveer y administrar los recursos, facilitando todo lo necesario, para la operatividad de los procesos, lo que facilita el cumplimiento de la misión institucional.

El proceso de apoyo está integrado por las siguientes áreas:

- Dirección Administrativa
- Dirección Financiera
- Registro de la propiedad.

Los Procesos Habilitantes Agregadores de Valor; Le compete la ejecución de las políticas institucionales, planes, programas, proyectos, resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cumandá a través de sus órganos competentes y la prestación de los servicios a la comunidad.

El proceso operativo lo integran dentro de la administración ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá las siguientes áreas:

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de planificación y ordenamiento territorial
- Dirección de servicios municipales.
- Jefatura de desarrollo social, cultural y deporte.

Procesos Desconcentrados; son organizaciones adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, cuya actividad se puede centrar en la ayuda, protección y cuidado de grupos vulnerables; así como también la facultad de los municipios de conformar y administrar organizaciones o empresas públicas con el fin de mejorar los servicios. Lo conforman

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cumandá.
- Empresa de agua potable y alcantarillado EMAPSAC
- Cuerpo de Bomberos

El proceso operativo lo integran dentro de la administración ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá las siguientes áreas:

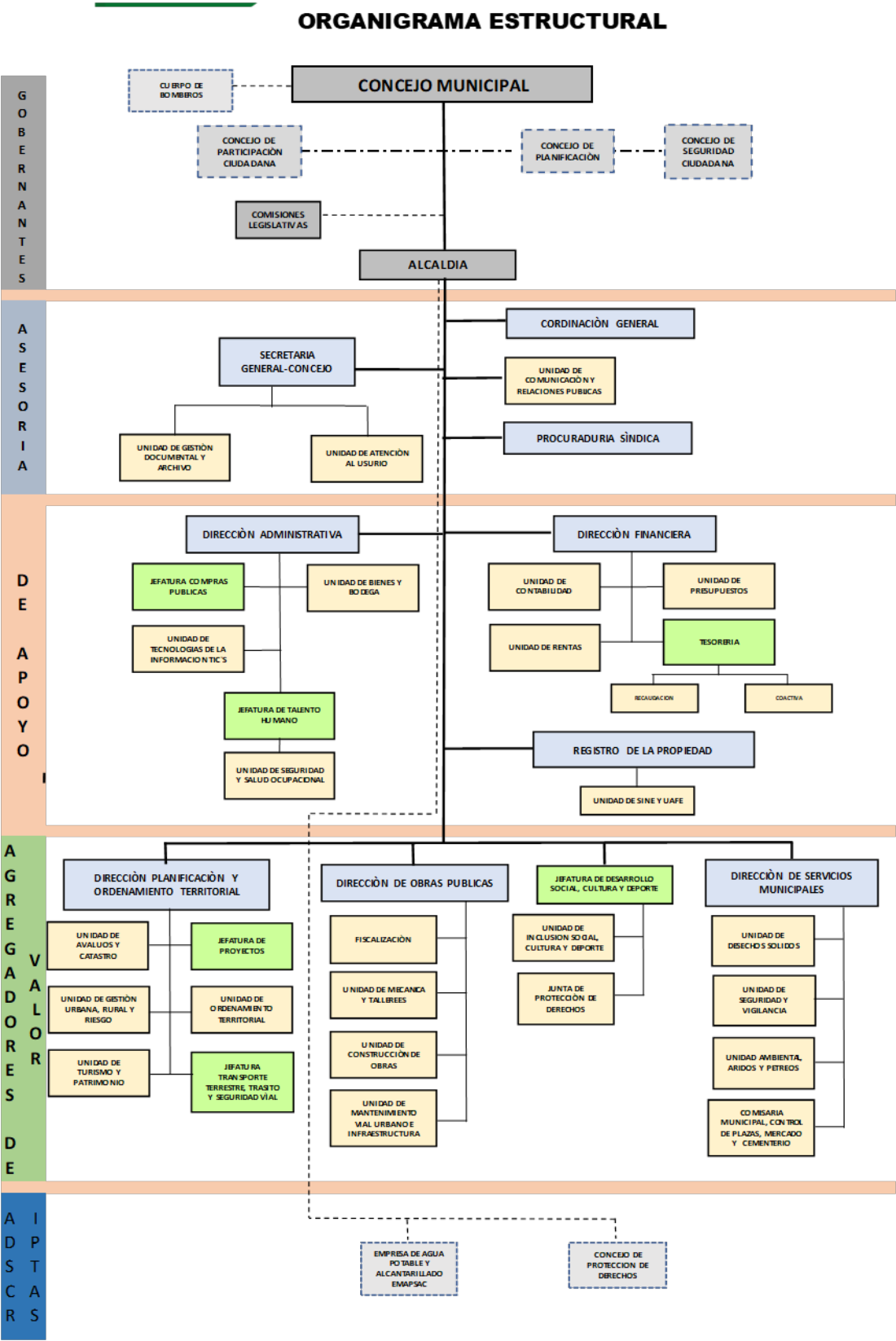
- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de planificación y ordenamiento territorial
- Dirección de servicios municipales.
- Jefatura de desarrollo social, cultural y deporte.

Procesos Desconcentrados; son organizaciones adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, cuya actividad se puede centrar en la ayuda, protección y cuidado de grupos vulnerables; así como también la facultad de los municipios de conformar y administrar organizaciones o empresas públicas con el fin de mejorar los servicios. Lo conforman

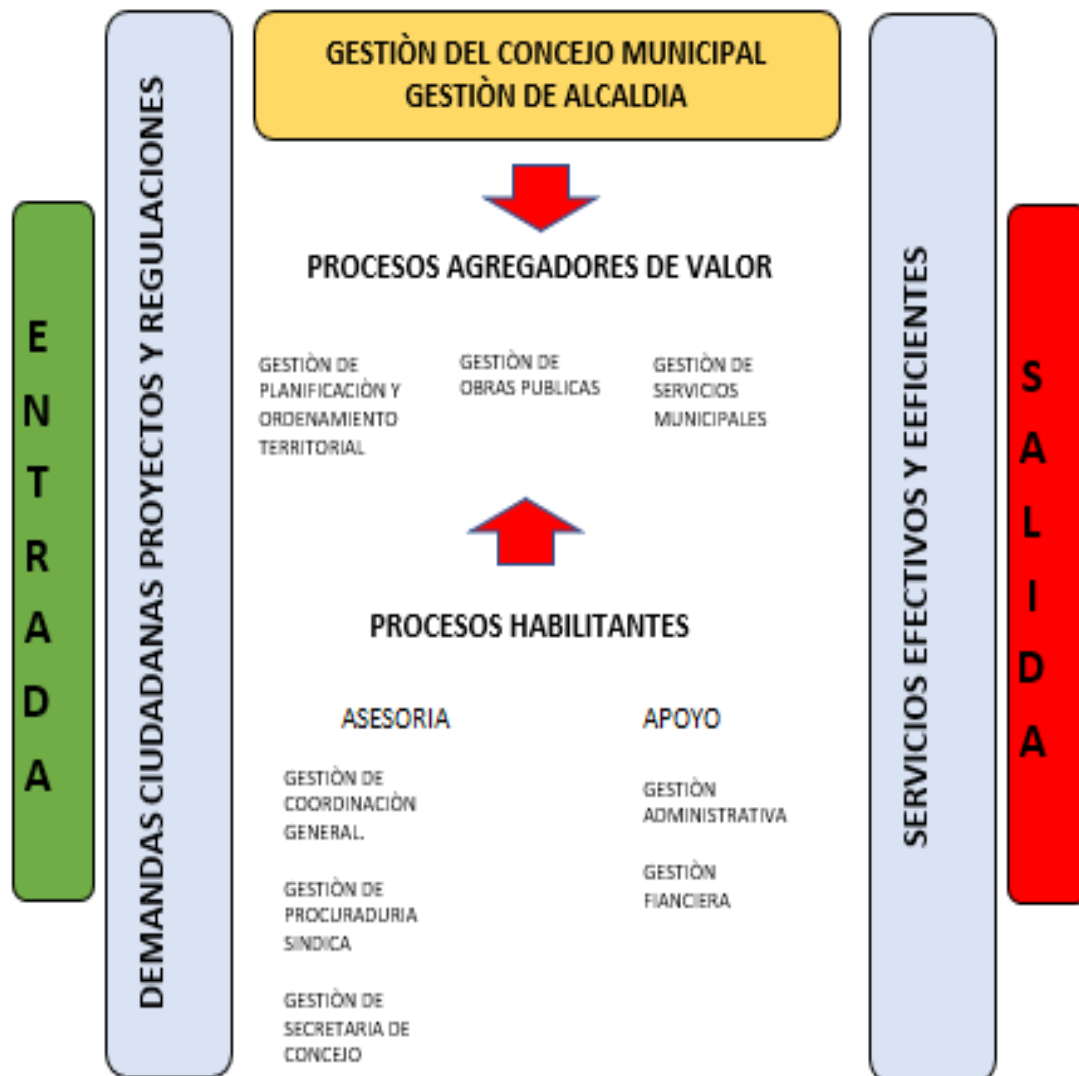
- Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cumandá.
- Empresa de agua potable y alcantarillado EMAPSAC
- Cuerpo de Bomberos

REPRESENTACIONES GRÁFICAS.

- Se definen las siguientes Representaciones Gráficas para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá.

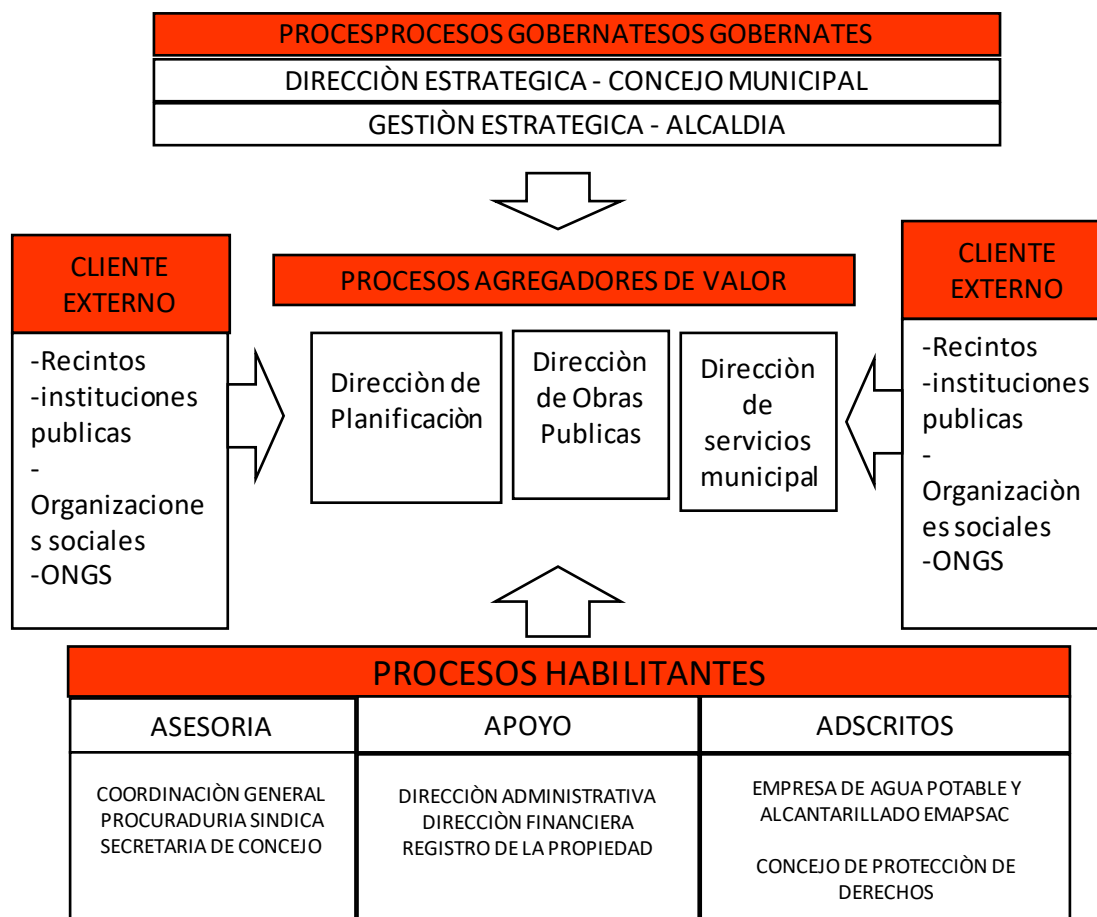


2. CADENA DE VALOR



La cadena de valor es la representación gráfica de las macro actividades relevantes de una institución. Se define del análisis realizado a los productos primarios que crean valor, sin que éste represente necesariamente que son unidades administrativas, sino que identifican el aporte de valor de las macro actividades que permiten el cumplimiento de la misión institucional.

MAPA DE PROCESOS



NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO

OBJETIVO

Regular la administración del componente presupuestario en las fases de programación; formulación; aprobación; ejecución; evaluación y seguimiento, y, clausura y liquidación de presupuestaria.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas técnicas presupuestarias rigen para las instituciones del Sector Público no Financiero y su aplicación es de carácter obligatorio. En todo lo que no se especifique expresamente que se refiere a las empresas y organismos de

los Gobiernos Autónomos Descentralizados se entenderá que su aplicación se circunscribe al ámbito de las instituciones que conforman el PGE.

Para efectos de la aplicación de la normativa técnica se distinguirá aquella que corresponde al ente rector en materia presupuestaria de la que corresponde a las instituciones como responsables de la administración de su presupuesto.

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios.

Universalidad

Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

Unidad

El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación

Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

Equilibrio y estabilidad

El presupuesto será consistente con las metas anuales de déficit/superávit fiscal bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo.

Plurianualidad

El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

Eficiencia

La asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

Eficacia

El presupuesto contribuirá a la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.

Transparencia

El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad

El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Especificación

El presupuesto establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse; en consecuencia, impone la limitación que no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.

Legalidad

En todas las fases del ciclo presupuestario los ciudadanos y los poderes públicos deben tener presentes y someterse a las disposiciones del marco jurídico vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES.

El proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, para el periodo 2024, está alineado al Plan Nacional Creando Oportunidades 2021-2025, El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial periodo 2020-2024 y los objetivos de desarrollo sostenibles de la agenda 2030, el buen vivir se planifica, no se improvisa el buen vivir es la forma de vida que permite la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y

ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad. No es buscar la opulencia ni el crecimiento económico infinito, basados en los objetivos planteados en el Plan Nacional Creando Oportunidades.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en el Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD), y al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas y Su Reglamento y lo que se disponga en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO

De conformidad al art. 221 de la COOTAD indica el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constara de las siguientes partes:

- Ingresos
- Egresos; y,
- Disposiciones Generales.

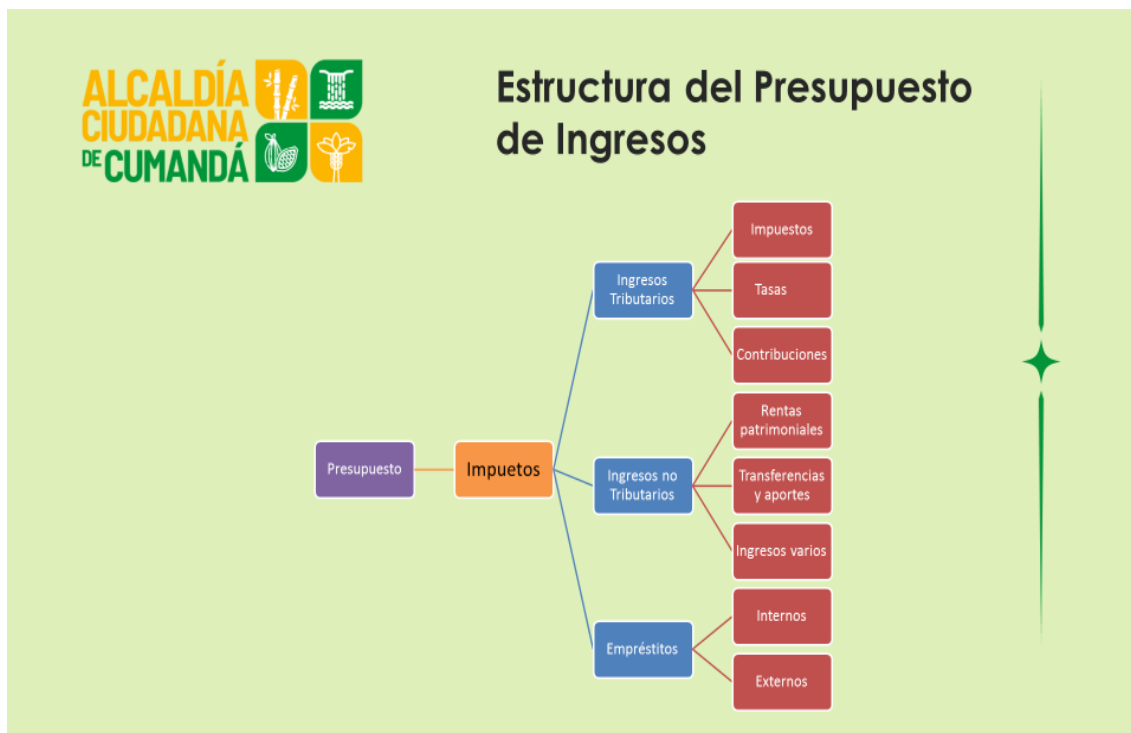
El presupuesto contendrá, además un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplara el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales, o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

DE LOS INGRESOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS



Los ingresos presupuestarios de conformidad con los Art. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se divide en los siguientes títulos y capítulos:

INGRESOS TRIBUTARIOS.

Art. 225 del COOTAD. - Capítulo Básico: - Los Ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- IMPUESTOS incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- TASAS Que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS Se sujetarán a las mismas normas del capítulo anterior.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Art. 226 del COOTAD. - Clasificación: - Los Ingresos no Tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos.

Capítulo I.- RENTAS PATRIMONIALES Que comprende los siguientes grupos:

- a. Ingresos Provenientes del dominio predial (Tierra y edificios)
- b. Utilidades provenientes del dominio comercial
- c. Utilidades provenientes del dominio industrial
- d. Utilidades de inversión financiera
- e. Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- TRANSFERENCIAS Y APORTES CON LOS SIGUIENTES GRUPOS. -

- a. Asignaciones fiscales
- b. Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos
- c. Transferencias del exterior.

Capítulo III.- VENTA DE ACTIVOS CON LOS SIGUIENTES GRUPOS

- a. De bienes raíces
- b. De otros activos.

Capítulo IV.- INGRESOS VARIOS que corresponderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

EMPRESTITOS.

Art. 227 del COOTAD. - Clasificación: - Los Empréstitos los siguientes capítulos.

Capítulo I.- Internos

Capítulo II.- Externos

Los Ingresos por Recaudación Directa o Ingresos Propios, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los Ingresos Corrientes los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes).

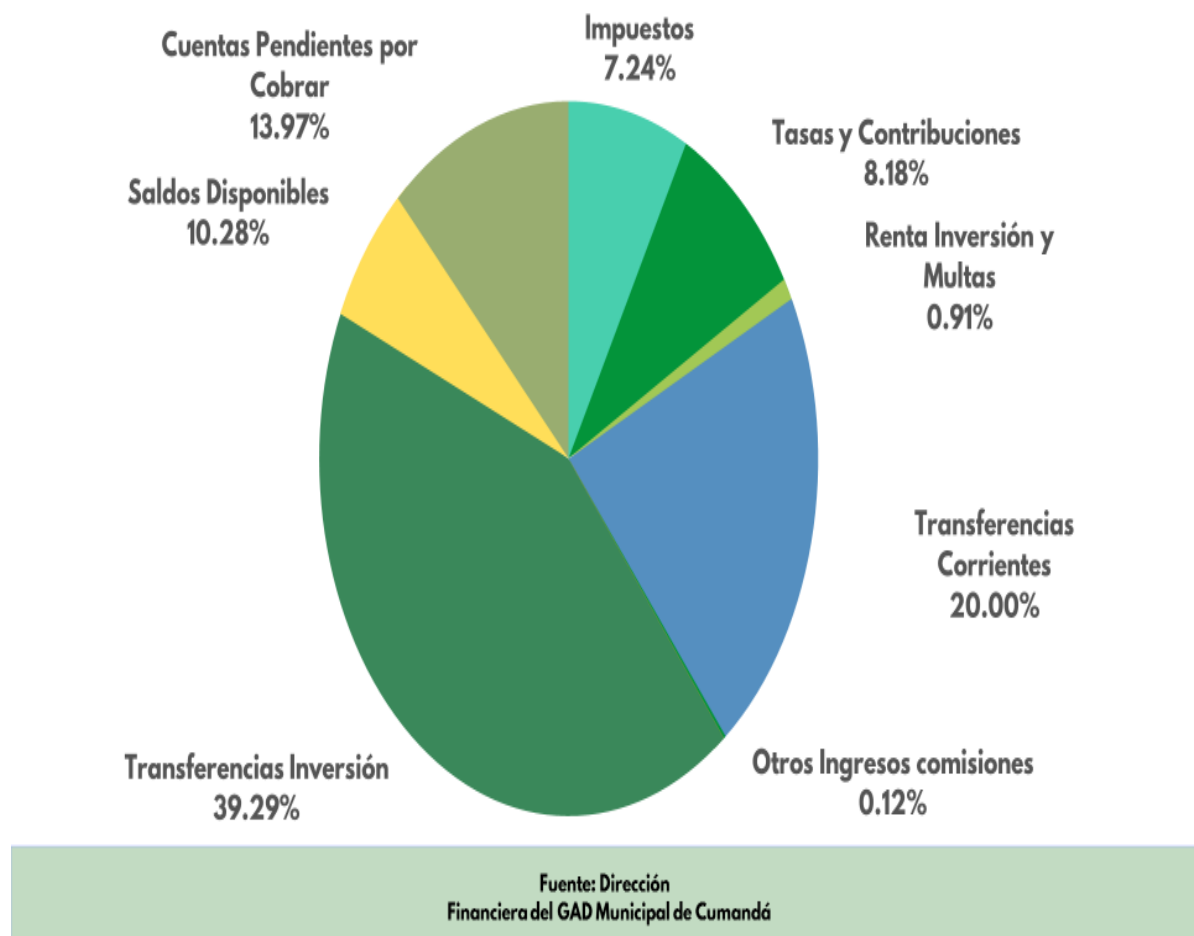
La proforma presupuestaria enero - diciembre 2024 cuenta con los saldos disponibles, de acorde a la disponibilidad de fondos que mantiene la Municipalidad en la cuenta que mantiene en el Banco central del Ecuador.

Los ingresos están justificados según detalle de Leyes, Ordenanzas y otras normas que crean rentas y reglamentan la recaudación y administración de los ingresos, demostrando la solidez del financiamiento.

Los ingresos presupuestados para el Ejercicio Económico Enero - Diciembre de 2024 ascienden a \$ **4.287.283,68** distribuidos en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO 2024
INGRESOS POR RUBROS

PARTIDA	TIPO INGRESO	VALOR USD	PORCENTAJE
11	Impuestos	310,602.00	7.24%
13	Tasas y Contribuciones	350,616.00	8.18%
17	Renta Inversión y Multas	39,101.00	0.91%
18	Transferencias Corrientes	857,656.26	20.00%
19	Otros Ingresos comisiones	5,001.00	0.12%
24	Ventas de Terrenos	300.00	0.01%
28	Transferencias Inversión	1,684,605.40	39.29%
36	Financiamiento Público	1.00	0.00002%
37	Saldos Disponibles	440,550.28	10.28%
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	598,850.74	13.97%
	TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	4,287,283.68	100.00%



Se puede identificar que las asignaciones donde reposa la potencialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá para la estimación del presupuesto para el año 2024 consta las Trasterencias para Inversión, las mismas que son entregadas por el Ministerio de Finanzas, lo que nos indica que existe un gran nivel de dependencia del Gobierno Central, para cumplir con los proyectos para el desarrollo del cantón Cumandá

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, apunta a una restructuración de la generación de los recursos, basado en la aplicación de ordenanzas que permita realizar la ejecución de la Contribución Especial de Mejoras así como la reforma a ordenanzas existentes, como la administración del cementerio, mercados, la implementación de ordenanzas por servicios de barrido, recolección y disposición final de los residuos sólidos.

PRESUPUESTO 2024
INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	VALOR USD
	INGRESOS TOTALES	4,287,283.68
1	INGRESOS CORRIENTES	1,562,976.26
1.1.	IMPUESTOS	310,602.00
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	11,500.00
1.1.02.01	A los Predios Urbanos.	105,000.00
1.1.02.02	A los Predios Rústicos.	58,000.00
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	6,000.00
1.1.02.06	De Alcabalas	58,000.00
1.1.02.07	A los Activos Totales	5,000.00
1.1.02.99.01	Impuesto a los inmueble no edificados 2*1000	22,000.00
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos.	100.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarios, profesional y de Servicios.	45,000.00
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	1.00
1.1.07.99	Otros Impuestos	1.00
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	350,616.00
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos	7,000.00
1.3.01.07	Venta de Bases	1,000.00
1.3.01.08	De prestación de servicios (Especies Fiscales)	25,000.00
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	1.00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	1.00
1.3.01.16.01	Recolección de Basura Y Aseo Público (CNEL Milagro)	86,000.00
1.3.01.16.02	Recolección de Basura Y Aseo Público (Recaudación)	1,000.00
1.3.01.17	Aferición de Pesas y Medidas	1.00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcción	30,000.00
1.3.01.28	Patentes de Conservación de Minera	1.00

PARTIDA	DENOMINACION	VALOR USD
1.3.01.32	Tasas de servicios por el registro de datos públicos	150,000.00
1.3.01.99.01	Otras Tasas Por Servicio Técnico Administrativo	38,000.00
1.3.01.99.02	Otras Tasas Por Servicio Técnico	1.00
1.3.01.99.03	Otras Tasas Por Usos de Puestos en el Mercado Municipal	1.00
1.3.01.99.04	Otras Tasas Derechos de Inhumación y/o Exhumación	1,500.00
1.3.01.99.05	Otras Tasas Tasa de Tránsito	2,500.00
1.3.01.99.06	Otras Tasas Preservación y Mantenimiento de Patrimonio Cultural Tangible	1.00
1.3.01.99.07	Otras Tasas Compensación Áreas Verdes	2,500.00
1.3.01.99.08	Otras Tasas IPRUS	5,000.00
1.3.01.99.09	Otras Tasas Generales	100.00
1.3.03.04	Sector Turístico y Hotelero	1,000.00
1.3.03.07	Superficiarios Minero	1.00
1.3.03.08	Regalías Mineras	1.00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	7.00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación Ensanche y Construcción de Vías	1.00
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	1.00
1.3.04.08	Aceras, bordillos y cercas	1.00
1.3.04.09	Obras de alcantarillado y canalización	1.00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistema de Agua Potable	1.00
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	1.00
1.3.04.99	Otras Contribuciones	1.00
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	0.00
1.4.03.07.01	Transporte de Animales Faenados	0.00
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	39,101.00
1.7.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	22,001.00
1.7.02.02.01	Edificios y Locales (Arrendamientos de locales Mercado)	13,000.00
1.7.02.99.02	Otros arrendamientos (Arrendamientos de Bóvedas)	9,000.00
1.7.02.99.03	Otros arrendamientos de Estadios y Otros	1.00
1.7.03	INTERESES POR MORA	12,000.00
1.7.03.01	Tributaria	11,000.00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	1,000.00

PARTIDA	DENOMINACION	VALOR USD
1.7.04	MULTAS	5,100.00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales.	1,000.00
1.7.04.04	Incumplimiento de Contrato	2,000.00
1.7.04.99.01	Otras multas	2,000.00
1.7.04.99.02	Otras multas Recargo por Retraso en el proceso de Matriculación Vehicular	100.00
1.7.04.99.03	Otras multas Recargo por Retraso a la Revisión Vehicular Semestral / y/ o Matriculación -Públicos	0.00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
1.8.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL SECTPR PÚBLICO	857,656.26
1.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado	711,061.13
1.8.06	Transferencias corrientes del sector público	146,595.13
1.8.06.01.01	Transferencia a GADS por Leyes y decretos	0.00
1.8.06.43	Del presupuesto general del estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y municipales para el ejercicio de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	146,595.13
1.8.06.54	Del presupuesto General del Estado a los GADM para el Ejercicio la competencia para preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	0.00
1.9	OTROS INGRESOS	5,001.00
1.9.01	Garantías y Fianzas	0.00
1.9.01.01	Ejecución de garantías	0.00
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	5,001.00
1.9.04.01	Comisiones	1.00
1.9.04.99	Otros No especificados	5,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	1,684,905.40
2.4.	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300.00
2.4.02.	BIENES INMUEBLES	300.00
2.4.02.99.01	Terrenos (Ventas de Terreno en el Cementerio)	300.00
2.4.02.99.02	Terrenos (Ventas de Terreno Mostrenco)	0.00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1,684,605.40
2.8.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	1,659,149.63
2.8.01.01.01	Del presupuesto general del Estado	1,659,142.63
2.8.01.01.02	MIES Implementación Servicios Adulto Mayor Atención Domiciliaria	1.00
2.8.01.01.03	MIES Implementación Servicios Atención Domiciliaria personas	1.00
2.8.01.01.04	MIES Implementación Servicios Atención Diurna	1.00
2.8.01.01.05	MIES Implementación Servicios Centro de Desarrollo Infantil	1.00
2.8.01.01.06	MIES Implementación Servicios Espacios Activos	1.00
2.8.01.01.07	MIES Implementación Servicios Hogar y Comunidad	1.00
2.8.01.02.01	De entidades descentralizadas y autónomas	0.00
2.8.01.03	De Empresas Públicas	0.00

PARTIDA	DENOMINACION	VALOR USD
2.8.01.04.01	De Entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Prefectura Chimborazo)	1.00
2.8.06	Aportes Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	25,454.77
2.8.06.01.01	Transferencia a GADS por Leyes y decretos	
2.8.06.54	Del presupuesto General del Estado a los GADM para el Ejercicio la competencia para preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	25,454.77
2.8.10	Asignación Presupuestaria de Valores equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)	1.00
2.8.10.02.19	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados (IVA)	1.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,039,402.02
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1.00
3.6.02	Financiamiento Público Interno	1.00
3.6.02.01	Del Sector Publico Financiero	1.00
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	440,550.28
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	440,550.28
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado (diciembre)	218,052.72
3.7.01.01.02	De Fondos de Convenios de Mies	167,545.78
3.7.01.99.03	De gobierno Autónomo Descentralizado Provincial	1.00
3.7.01.01.04	De Fondos PGE Competencia de Patrimonio (2021-2022)	54,950.78
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	598,850.74
3.8.01.	Cuentas Pendientes por Cobrar	598,850.74
3.8.01.01.01	Presupuesto General del Estado - PGE	0.00
3.8.01.01.02	Cartera Vencida	242,229.43
3.8.01.01.03	Otras Cuentas por Cobrar Varias	0.00
3.8.01.01.04	Recuperación Impuesto al Valor Agregado año 2021	136,000.00
3.8.01.01.05	Recuperación Impuesto al Valor Agregado a través de BDE	120,621.31
3.8.01.07	Anticipo por devengar de bienes y Servicios	0.00
3.8.01.08	Anticipo por devengar de Ejercicios Anteriores Construcción de Obras	100,000.00
	TOTAL INGRESOS	4,287,283.68

DE LOS GASTOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el Art. 228 del COOTAD, "En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos", el presupuesto de gastos, contiene las siguientes áreas y programas:

a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;

b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades **sociales básicas**;

c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;

d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,

e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

FUNCION SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 11 ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 12 ADMINISTRACION FINANCIERA

PROGRAMA 44 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FUNCION SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 21 EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS.



Los egresos presupuestarios de conformidad con los Art. 228 al 232 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, orientará de forma prioritaria los recursos financieros, para cubrir los gastos corrientes, inversión, capital y comisiones que se determinen y asignaciones a instituciones adscritas al a Municipalidad, como también a las organizaciones que conforma en Gobierno Central.

Las proyecciones de los gastos incorporadas en la proforma presupuestaria del periodo Enero – Diciembre de 2024 se establecen en función a los Recursos Humanos, físicos, materiales y obrar requeridas para la consecución de los objetivos, para lograr el desarrollo y el buen vivir.

GASTOS CORRIENTES.

Para determinar los gastos de personal del periodo Enero - Diciembre 2024, se determina el área, donde ejercen sus funciones.

De acuerdo con el Art. 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público “ Serán Servidores Públicos todas las personas, que en cualquier forma o en cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, fusión o dignidad dentro del sector Público.”

Los trabajadores y trabajadoras del sector Público estarán sujetos a código de trabajo.

Según al Art. 358 del COOTAD “Los miembros de los órganos legislativo de los gobiernos, regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, son autoridades de elección popular que se regirán por la Ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que fije el acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno.

En ningún caso la remuneración mensual será superior al (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de los recursos.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.

Comprenden los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración Municipal.

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS.

Los gastos, destinados al pago, de interés y comisiones de la deuda interna, se proyectan según las condiciones y tasas de interés correspondientes.

TRANSFERENCIAS.

Las transferencias por concepto de cuotas y convenios con instituciones nacionales se justifican, en función a la base legal correspondiente y los compromisos adquiridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá.

GASTOS DE INVERSIÓN.

Son gastos destinados al incremento patrimonial de la Municipalidad mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública.

GASTOS DE CAPITAL.

Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración, para uso institucional a nivel operativo y productivo, incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas a la composición patrimonial Municipal, aumentando sus activos de larga duración y el monto de las inversiones financieras.

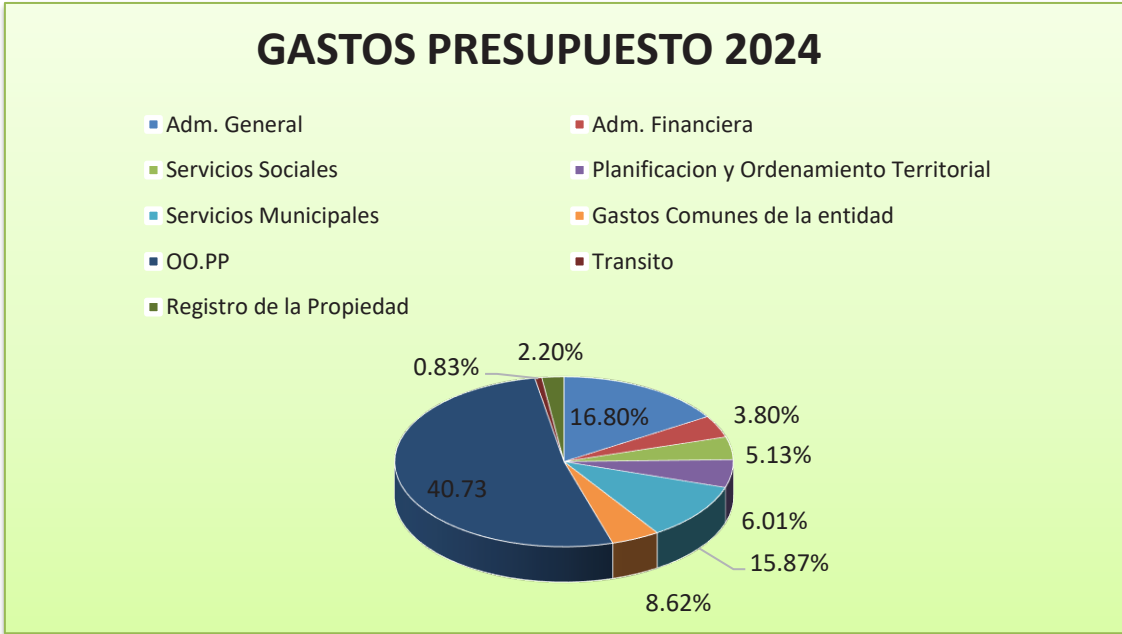
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.

Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos y valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ASIGNACION INICIAL 2024	%
11	ADMINISTRACION GENERAL	720,319.98	16.80%
12	ADMINISTRACION FINANCIERA	219,844.44	5.13%
44	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	94,446.58	2.20%
21	SERVICIOS SOCIALES- DESARROLLO SOCIAL	257,700.85	6.01%
31	PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROYECTOS	369,757.18	8.62%
32	SERVICIOS MUNICIPALES	680,361.23	15.87%
40	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	163,037.88	3.80%
41	OTROS GASTOS COMUNES OBRAS PÚBLICAS	1,746,195.81	40.73%
43	TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	35,619.73	0.83%
TOTAL GASTOS		4,287,283.68	100.00%

Grafica de la Asignación del Gasto



Elaborado: Dirección Financiera del GAD Municipal de Cumandá

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, centra sus esfuerzos en la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional Creando Oportunidades 2021-2025, asignando el 77.60% del presupuesto para programas de inversión en el cantón Cumandá y un 22.40% para Gasto Corriente

Se desarrollará proyectos de beneficio colectivo en las comunidades de Cantón Cumandá, proyectos de esparcimiento y recreación deportiva, proyectos emblemáticos de generación de nuevas fuentes de ingresos económicos al cantón, proyectos de remediación ambiental, dotación de servicios básicos, proyectos de fomento turístico, ayudando a la ciudadanía del cantón Cumandá a encontrar el buen vivir.

FUNCIÓN I.- SERVICIOS **GENERALES**

PROGRAMA 11.- **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA: 11.- ADMINISTRACION GENERAL****DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

En este programa se desarrollarán las siguientes actividades:

Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control de la institución. Los procesos gobernantes orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización y están constituidos por el I. Concejo Municipal y la Alcaldía

Al Concejo de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales y aprobados por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo, representar al Concejo junto con el Asesor Jurídico, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejecutar los planes y programas de acción aprobados por el Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal adoptado por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales, la ordenanza de presupuesto y demás ordenanzas, reglamentos.

b) UNIDAD EJECUTORA: Concejo; Alcaldía; Secretaría; Procurador Sindico, Comunicación Social, Coordinación General, Dirección Administrativa, Compras Públicas, Talento Humano, Salud Ocupacional

Del Concejo Municipal

Misión. - Ejercer la facultad legislativa y de fiscalización; así como formular políticas públicas orientadas a cumplir los objetivos institucionales, ante la ciudadanía y las autoridades competentes; y rendir cuentas a sus mandantes.

GESTIÓN EJECUTIVA — ALCALDÍA

Misión. - Liderar la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá, dirigiendo planes, programas y proyectos, para el cumplimiento de principios, políticas y objetivos institucionales dentro del marco legal establecido, asegurando eficiencia y eficacia en la ejecución de la estrategia institucional.

COORDINACIÓN GENERAL**Misión:**

Coordinar la gestión municipal con los macro procesos, procesos y subprocesos institucionales para la eficiente ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, para lo cual brindará el soporte gerencial y ejecutivo a la máxima autoridad, respecto del cumplimiento de indicadores de gestión, objetivos y metas para la toma de decisiones, atendiendo a las necesidades que la ciudadanía demande.

Responsable: COORDINADORA GENERAL

PROCURADURÍA SÍNDICA.**Misión:**

Proporcionar Asesoría Jurídica eficiente, efectiva y oportuna al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá y a las diferentes unidades administrativas, dentro de un marco de defensa de los intereses de la entidad, prestando atención y respeto a las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, a fin de proporcionar seguridad jurídica conforme al Marco legal

Responsable: PROCURADORJA SÍNDICO

UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**Misión:**

Fortalecer la comunicación interna y externa entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá y la población local, nacional e internacional con el objetivo de establecer una relación de mutuo beneficio, a través de la elaboración y difusión de productos comunicacionales en medios tradicionales, alternativos y digitales, que garanticen el acceso a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa.

Responsable: RELACIONISTA PÚBLICO Y COMUNICACIÓN.

SECRETARIA GENERAL

Misión:

Brindar soporte técnico y administrativo al Concejo Municipal, Alcalde y sus comisiones, así como certificar los actos decisorios y normativos; administrar, Archivar, custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, con contenido histórico, patrimonial del archivo institucional.

Responsable: SECRETARIO /A GENERAL - CONCEJO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Misión:

Administrar los bienes muebles, inmuebles, y transporte liviano así como proveer de los servicios generales y de mantenimiento a la institución con el objetivo de apoyar al cumplimiento de objetivos y metas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cumandá.

Responsable: DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO

JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS

Misión:

Efectuar los procesos precontractuales de contratación en el portal de compras públicas de conformidad con la normativa legal vigente y las resoluciones que dicte el SERCOP, a fin de satisfacer los requerimientos de las diferentes dependencias municipales, y, aquellas contempladas en el Plan Operativo Anual del Municipio.

Responsable: JEFE/A DE COMPRAS PÚBLICAS

UNIDAD DE BIENES Y BODEGA.**Misión:**

Abastecer de materiales, repuestos, suministros y activos fijos a la institución con el objeto de apoyar al cumplimiento de los objetivos y metas del GAD Municipal de Cumandá.

Responsable: BODEGUERO/A

UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC'S.**Misión:**

Atender y brindar todo el apoyo tecnológico requerido a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cumandá, para el correcto desarrollo de sus actividades en la parte administrativa y productiva a nivel provincial, además del soporte para el procesamiento de datos y administración de toda la plataforma tecnológica implementada.

Responsable: TECNICO DE SISTEMAS.

JEFATURA DE TALENTO HUMANO.**Misión:**

Crear, mantener y desarrollar condiciones organizacionales que permitan la aplicación, el desarrollo y la satisfacción plena de los colaboradores y de la organización.

Responsable: JEFE DE TALENTO HUMANO.

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**Misión:**

Identificar, evaluar, controlar los factores de riesgo existentes a fin de salvaguardar la integridad física y mental de los servidores y funcionarios desarrollando ambientes saludables para el normal desarrollo de las actividades laborales.

Responsable: TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

COSTO DEL PROGRAMA: USD \$ 720.319,98

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE GASTOS AÑO 2024

1.1	FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 11: ADMINISTRACION GENERAL		
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
5.	GASTOS CORRIENTES		
5.1	GASTOS EN PERSONAL		565,619.98
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	317,871.60	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	303,147.60	
5.1.01.06	Salarios Unificados	14,724.00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	49,482.30	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	35,562.30	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	13,920.00	
5.1.04	SUBSIDIOS	35.00	
5.1.02.03	Por cargas Familiares	35.00	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	108,879.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	108,876.00	
5.1.05.07	Honorarios	1.00	
5.1.05.12	Subrogación (Art. 126 LOSEP)	1.00	
5.1.05.13	Encargo (Art. 127 LOSEP)	1.00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	85,352.08	
5.1.06.01	Aporte Patronal	49,789.78	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	35,562.30	
5.1.07	INDEMNIZACIONES	4,000.00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4,000.00	

5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		91,200.00
5.3.01	SERVICIOS BASICOS	40,500.00	
5.3.01.01	Agua Potable	6,000.00	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	12,000.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	22,500.00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	5,000.00	
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	1,000.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	2,500.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,500.00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2,000.00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	13,000.00	
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado)	8,000.00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00	
5.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	6,200.00	
5.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado)	6,200.00	
5.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,000.00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	2,000.00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	5,000.00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2,000.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,000.00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	15,500.00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	500.00	

5.3.08.04	Materiales de Oficina	3,000.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	2,500.00	
5.3.08.09	Medicamentos	3,000.00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	3,000.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500.00	
5.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	3,000.00	
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2,000.00	
5.3.04.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		52,500.00
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	8,000.00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones. Permisos, Licencias y Patentes	8,000.00	
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	44,500.00	
5.7.02.01	Seguros	42,500.00	
5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentación y Arreglos Extrajudiciales	2,000.00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		11,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	11,000.00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	11,000.00	
8.4.01.03	Mobiliarios	4,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4,000.00	
8.4.01.13	Equipos Médicos	1,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			720,319.98

FUNCIÓN I.- SERVICIOS **GENERALES**

PROGRAMA 12.- **ADMINISTRACIÓN** **FINANCIERA**

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 12.- ADMINISTRACION FINANCIERA

a) ASPECTOS GENERALES

Depende directamente de Alcaldía. Es la dependencia administrativa encargada de asesorar en el ámbito financiero, presupuestario y económico para la toma de decisiones de las autoridades que integran la función Gobernante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, para alcanzar los recursos financieros que servirán para el cumplimiento de las necesidades internas y externas

Proporciona al Concejo y la Alcaldía en cumplimiento de lo que determina el COOTAD, la información financiera necesaria y oportuna que facilite la toma de decisiones municipales y propone proyectos de autogestión financiera y nuevas fuentes de recursos que permitan mejorar sustancialmente los ingresos de la municipalidad.

Formular e implementar esquemas de control financiero, sujetos a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Normas Técnicas de Control Interno y más normas propias de la municipalidad y prestar asesoramiento técnico de calidad en materia financiera tributaria, a las autoridades y funcionarios de la Institución.

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Elabora proformas y reformas presupuestarias para poner en conocimiento de la máxima autoridad para que se dé trámite aprobación;
2. Establece procedimientos de control interno previo y concurrente dentro del proceso financiero;
3. Controla la correcta utilización de los recursos financieros, materiales y humanos de la institución;
4. Colabora en gestión de la contratación de créditos internos y externos para financiar operaciones de inversión de proyectos específicos;
5. Elabora informes sobre estados financieros, propone recomendaciones y pone en conocimiento de las autoridades para la toma de decisiones; y,
6. Asesora en el área de su competencia a los diferentes niveles de la institución.

b) UNIDAD EJECUTORA: Dirección Financiera a través de sus procesos: Financiero, Rentas, Contabilidad, Tesorería, Presupuestos, Recaudación y Coactiva.

DIRECCIÓN FIANCIERA

Misión:

Formular e implementar esquemas de control financiero, sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría, Código Orgánico de Finanzas Públicas y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, normas técnicas de control interno, normas y reglamentos internos del GADMC y prestar asesoramiento en materia financiera a las autoridades y funcionarios de la institución.

Responsable: DIRECTOR/A FINANCIERO/A

UNIDAD DE PRESUPUESTO

Misión:

Controlar, ejecutar y evaluar el presupuesto, en base a los requerimientos institucionales.

Responsable: ANALISTA DE PRESUPUESTO.

UNIDAD DE CONTABILIDAD

Misión:

Registrar todos los hechos económicos y producir información financiera contable veraz y oportuna, cumpliendo con las normas establecidas y vigentes.

Responsable: CONTADORA

UNIDAD DE RENTAS.

Misión:

Programar, dirigir y ejecutar todas las actividades relacionadas con la determinación tributaria y no tributaria municipal.

Responsable: ANALISTA DE RENTAS

UNIDAD DE TESORERIA

Misión:

Recibir, custodiar, controlar y registrar los ingresos y egresos, fondos, valores, especies valoradas, disponibilidades bancarias y flujo de los recursos económicos de la municipalidad.

Responsable: TESORERO/A

COSTO DEL PROGRAMA: USD \$ 219.844,44

12	FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES
	PROGRAMA 12 : ADMINISTRACION FINANCIERA

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
5. GASTOS CORRIENTES			
5.1 GASTOS EN PERSONAL			186.242,44
5.1.01 REMUNERACIONES BASICAS		97.056,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	97.056,00	
5.1.02 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		17.633,00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.393,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.240,00	
5.1.05 REMUNERACIONES TEMPORALES		40.661,00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	39.660,00	
5.1.05.12	Subrogación	1.000,00	
5.1.05.13	Encargo (Art. 127 LOSEP)	1,00	
5.1.06 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		27.092,44	
5.1.06.01	Aporte Patronal	15.699,44	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	11.393,00	
5.1.07 INDEMNIZACIONES		3.800,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3.800,00	
5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			23.902,00
5.3.02 SERVICIOS GENERALES		6.000,00	
5.3.02.01	Transporte de Personal		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones		
5.3.02.28	Suscripciones, Fotocopiado	6.000,00	
	Servicio de Provisión para Registro de Firmas Digitales		
5.3.03 TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		800,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	
5.3.04 INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		600,00	
5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	600,00	

5.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	10.000,00	
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10.000,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	3.002,00	
5.3.07.01	Desarrollo Actualización Asistencia Técnica Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	1,00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3.000,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3.000,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2.500,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00	
5.3.14	BIENES NO DEPRECIABLES	500,00	
5.3.14.07	Mobiliario	250,00	
5.3.14.04	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	250,00	
5.6	GASTOS FINANCIEROS		7.000,00
5.6.01	TITULOS VALORES EN CIRCULACIÓN	7.000,00	
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones, y Otros cargos en titulos y valores	7.000,00	
5.6.01.06.01	Predios Urbanos	4.000,00	
5.6.01.06.02	Predios rústicos	3.000,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		1.200,00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.200,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	1.200,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		1.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1.500,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	1.500,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			219.844.44

FUNCIÓN II.- SERVICIOS **SOCIALES**

PROGRAMA 21.- **DESARROLLO SOCIAL,** **CULTURA Y DEPORTE**

DENOMINACION**FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES****PROGRAMA 21.- DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE****DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

Prevé la atención, y control de del buen vivir a los grupos vulnerables prestando un buen trato en las actividades que se realiza fomentando el desarrollo de las personas, atiende las necesidades de los grupos adulto mayor, niñez y adolescencia fomento de la inclusión social, abolición de la mendicidad, denigración y trabajo infantil.

Planifica el desarrollo social, cultural y turístico del cantón Cumandá pegado en los principios de responsabilidad social, transparencia y con una participación ciudadana permanente, buscando realzar las potencialidades del cantón tanto turísticas como culturales.

Con el objeto de brindar, buen vivir para las personas más vulnerables del cantón Cumandá dotando de seguridad, apoyo, bienestar, mejorar el nivel de vida en busca de la equidad.

b) UNIDAD EJECUTORA

Jefatura de Desarrollo Social, Cultura y Deporte.

Proyectos sociales y Proyectos MIES, Proyecto del Adulto Mayor, proyectos de protección infantil, Proyecto Personas con Discapacidad, Junta de Protección de Derecho.

UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTE.**Misión.**

Contribuir a través de las acciones y eventos de apoyo socio-cultural, y deporte, integrar a la sociedad a los entes vulnerables y de desarrollo económico de los sectores marginales, así como el descubrimiento y cuidado del patrimonio cultural, proyectados a la práctica y vivencia armónica, equilibrada, conservación de la identidad, la interculturalidad, el desarrollo familiar y respeto por las normas de convivencia social.

Responsable: JEFE DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTE.

UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTE.

Misión:

Contribuir a mejorar el bienestar humano y ayudar a satisfacer las necesidades humanas básicas de todas las personas, prestando especial atención a las necesidades y el empoderamiento de las personas que son vulnerables, oprimidos, y que viven en la pobreza.

Responsable: TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.

JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.**Misión.**

Contribuir, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;

Responsable: JEFE DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTE.

COSTO DEL PROGRAMA: USD \$ 257.700,85

21	FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES
	PROGRAMA 21 : DESARROLLO SOCIAL

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.	GASTOS EN PERSONAL		70.500,85
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	26.424,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26.424,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7.254,00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.374,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.880,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	26.064,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	26.064,00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	10.757,85	
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.114,85	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.643,00	
7.1.07	INDEMNIZACIONES	1,00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		144.700,00
5.3.01	SERVICIOS BASICOS	1.200,00	
7.3.01.04	Energía Eléctrica	600,00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	600,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	115.000,00	
7.3.02.01	Transporte de Personal	500,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcado, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	4.500,00	

7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	75.000,00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	35.000,00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.000,00	
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	1.000,00	
7.3.04.03	Mobiliarios	1.000,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	5.000,00	
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	5.000,00	
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3.500,00	
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	3.500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	16.500,00	
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	4.000,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.000,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión Reproducción y Publicaciones	500,00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios	2.000,00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	2.500,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00	
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	2.500,00	
7.3.14	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	500,00	
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSIÓN		35.500,00

7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	35.500,00	
7.8.01.01	Al Gobierno Central (MIES)	500,00	
7.8.01.01.01	Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)	500,00	
7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales	35.000,00	
7.8.01.08.02	Aporte Concejo Cantonal de Protección de Derechos	35.000,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		7.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	7.000,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	7.000,00	
8.4.01.03	Mobiliario	4.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	2.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			257.700,85

FUNCIÓN III.- SERVICIOS **COMUNALES**

PROGRAMA 31.- **PLANIFICACION Y** **ORDENAMIENTO** **TERRITORIAL**

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 31.- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, depende de la Alcaldía y sus responsabilidades son: la planificación del territorio cantonal de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y, lo que establecen las ordenanzas cantonales creadas para el efecto.

Planificar, promover y asegurar un adecuado desarrollo, uso y ocupación del territorio cantonal, incorporando la activa participación ciudadana, para consolidar entornos favorables y productivos para la realización del ser humano, en un marco de sustentabilidad ambiental, garantizando el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos y el uso ordenado del territorio cantonal; promoviendo la ejecución de proyectos que garanticen el crecimiento sostenido y sustentable de la ciudad y el cantón.

Responsable: Director/a de Planificación

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Asesora al señor Alcalde con respecto a temas relacionados a planificación urbana y rural; y, ordenamiento territorial;
2. Supervisa la Aplicación de la Ordenanza de Uso y Ocupación del Suelo Urbano y Rural; y, de Zonificación y Ordenamiento Territorial del Cantón;
3. Propone ordenanzas de control para el cumplimiento de la normativa urbanística referida al uso y fraccionamiento del suelo urbano y rural;
4. Planifica el Ordenamiento Urbano y Rural del cantón;
5. Supervisa la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón;
6. Planifica, regula y controla el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal, conjuntamente con la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, el uso de los espacios públicos por parte de las cooperativas de transporte público, sean estas: Camionetas, taxis, u otro tipo de transporte motorizado, para impedir la utilización abusiva y arbitraria de calles, avenidas, parques y demás sitios públicos de la ciudad;
7. Recopila y analiza información relativa a los aspectos: biofísicos, socioculturales, económicos, asentamientos humanos, movilidad y transporte, y políticos institucionales de la ciudad y del cantón, para

planificar y regular el desarrollo urbano de la ciudad y la zonificación y Ordenamiento del Territorio Cantonal; y,

b) UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, la jefatura de proyectos, áreas técnicas de riesgo, la jefatura Avalúos y Catastros, así como las áreas técnicas, de hidrosanitario, eléctrico, estructural, construcciones.

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**Misión:**

Asesorar, planificar, programar y evaluar los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, promoviendo e impulsando espacios de participación ciudadana, que permitan la ejecución de proyectos de la Municipalidad.

Responsable: DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN.

UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTRO**Misión:**

Liderar el proceso de planificación del desarrollo de los asentamientos humanos en los sectores urbanos y rurales para realizar la regulación, gestión y control del uso del suelo.

Responsable: JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

JEFATURA DE PROYECTOS**Misión:**

Formular, diseñar y elaborar proyectos para el desarrollo socio económico, cultural deportivo y social del cantón Cumandá.

Responsable: JEFA DE PROYECTOS

COSTO DEL PROGRAMA: USD \$ 369.757,18

31	FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 31 : PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.	GASTOS EN PERSONAL		204.156,18
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	72.810,60	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	72.810,60	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	19.808,55	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13.088,55	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.720,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	78.120,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	78.120,00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	31.417,03	
7.1.06.01	Aporte Patronal	18.328,48	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	13.088,55	
7.1.07	INDEMNIZACIONES	2.000,00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.000,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		140.001,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	1,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.500,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2.500,00	

7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	119.000,00	
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	55.000,00	
7.3.06.01.05	Consultoría para el Inventario, Plan integral, Modelo de GESTIÓN Y Ordenanza para la Gestión de la Competencia del Patrimonio Cultural del Cantón Cumandá.	55.000,00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	64.000,00	
7.3.06.05.06	Estudios para la elaboración de los diseños de Agua Segura y alcantarillado para varios Recintos del Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo.	2.000,00	
7.3.06.05.07	Actualización de Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado sanitario y Pluvial del Área urbana del cantón Cumandá, provincia de Chimborazo	58.000,00	
7.3.06.05.08	Elaborar los estudios definitivos para la implementación del Mercado de Consumo y Transferencia del cantón Cumandá provincia de Chimborazo.	2.000,00	
7.3.06.05.09	Estudios para la elaboración de los diseños del anillo vial del cantón Cumandá,	2.000,00	
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	500,00	
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	6.000,00	
7.3.07.02	Arrendamiento de Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	5.000,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	12.500,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00	
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	10.000,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		25.600,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	5.600,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	5.600,00	
8.4.01.03	Mobiliario	2.000,00	

8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	300,00	
8.4.01.06	Herramientas	300,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00	
8.4.03	EXPROPIACIONES DE BIENES	20.000,00	
8.4.03.01.01	Terrenos	20.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			369.757,18

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 32.- SERVICIOS MUNICIPALES

DENOMINACION
FUNCION III.- SERVICIOS CIUDADANOS
PROGRAMA 32- SERVICIOS MUNICIPALES
DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

Genera procesos de servicios que están dirigidos a la ciudadanía del cantón Cumandá, en busca de satisfacer las necesidades colectivas de los ciudadanos mediante la prestación de actividades como el mantenimiento y el Ornato del cantón, lidera los procesos regulatorios mediante la comisaria municipal.

Mejorando las condiciones socio-económicas y organizativa mediante la ejecución de programas y proyectos turísticos, ambientales, sociales, brindando asistencia técnica y financiera en la áreas artesanal, micro empresa, turismo y ambiente.

Buscando concienciar a los miembros de las comunidades, recintos y cabecera cantonal en la aplicación de normas y reglamentos para el desarrollo de la sociedad.

b) UNIDAD EJECUTORA

Dirección de servicios Municipales, Comisaria Municipal, Administración de Plazas, Mercados y Áreas Verdes, Administración del Cementerio Municipal, Manejo de Desechos Sólidos, Administración del camal.

UNIDAD DE DESECHOS SOLIDOS

Misión:

Brindar y garantizar los servicios de aseo y recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón Cumandá, mediante la aplicación de procesos técnicos y eficientes, contribuyendo a mejorar la cultura ambiental y la calidad de vida de la ciudadanía.

Responsable: TECNICO EN GESTION AMBIENTAL.

COSTO DEL PROGRAMA: USD \$ 680.361,23

32	FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 32 : SERVICIOS MUNICIPALES

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.	GASTOS EN PERSONAL		526.857,23
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	284.731,20	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	46.644,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	238.087,20	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	51.363,60	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	28.323,60	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	23.040,00	
7.1.04	SUBSIDIOS	500,00	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	500,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	59.152,00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4.000,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	55.152,00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	69.110,43	
7.1.06.01	Aporte Patronal	40.786,83	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	28.323,60	
7.1.07	INDEMNIZACIONES	62.000,00	
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación (LOZA SILVA STALIN LUIS)	60.000,00	

7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.000,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		55.004,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	8.000,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	1.000,00	
7.3.02.07	Difusión Información y Publicidad	1.000,00	
7.3.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados	6.000,00	
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia		
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6.001,00	
7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	6.000,00	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	1,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	1,00	
7.3.05.04	Maquinaria y Equipos	1,00	
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	1,00	
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	500,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y reparación equipos Sistemas y paquetes Informáticos	500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	34.501,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6.000,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios	12.000,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3.000,00	

7.3.08.19	Accesorios, Insumos Químicos y Orgánicos	6.000,00	
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	1,00	
7.3.14	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3.000,00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	2.500,00	
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
7.3.15	BIENS BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES	3.000,00	
7.3.15.15	Plantas	3.000,00	
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		3.000,00
7.7.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.000,00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		90.000,00
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN SECTOR PÚBLICO	90.000,00	
7.8.01.02.01	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Disposición Final de Desechos GAD Durán)	90.000,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		5.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	5.500,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	5.500,00	
8.4.01.03	Mobiliario	1.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	4.000,00	
8.4.01.06	Herramientas	500,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			680.361,23

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 40.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

DENOMINACION
FUNCION IV.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 40.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Se transferirá a los diferentes organismos públicos y organizaciones jurídicas, los montos económicos que por ley y resolución del concejo corresponda realizar, así como también se atenderá los servicios de la deuda interna.

El programa tiene la obligación de transferir oportunamente los recursos recaudados por la Municipalidad que pertenecen a terceros y asignar los fondos comunes o globales que por su naturaleza no es procedente ubicarlos en los diferentes programas.

La Dirección financiera tendrá especial cuidado en lo relativo al manejo de fondos pertenecientes a Instituciones como: Contraloría General del Estado, AME, etc.

Se contemplan también los intereses y el capital del crédito obtenido con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, que se iniciará a pagar en el año 2024.

La Dirección Financiera desarrollará además acciones tendientes a que la Municipalidad mantenga disponibilidades económicas para su normal funcionamiento sin transgredir las disposiciones legales vigentes.

b) UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Dirección Financiera

COSTO DEL PROGRAMA: USD \$ 163.037,88

40	FUNCIÓN IV : SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 40 : GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
5.	GASTOS DE CORRIENTES		
5.6	EGRESOS FINANCIEROS		63.935,75
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA	63.935,75	
5.6.02.01	Sector Público Financiero	63.935,75	
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		27.000,00
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	27.000,00	
5.8.01.01	Al Gobierno Central	15.500,00	
5.8.01.01.01	Contraloría General del Estado 1.5*1000	15.500,00	
5.8.01.03	Régimen Autónomo y Descentralizado	11.500,00	
5.8.01.03.01	Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)	11.500,00	
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		0,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSIÓN	0,00	
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	0,00	
7.8.01.03	A Empresas Publicas	0,00	
7.8.01.03.01	EMAPSA (Presupuesto Participativo)	0,00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		72.102,13
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	57.102,13	
9.6.02	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	57.102,13	
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	57.102,13	
9.7	PASIVO CIRCULANTE	15.000,00	
9.7.01	DEUDA FLOTANTE	15.000,00	
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	15.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			163.037,88

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 41.- OBRAS PUBLICAS

DENOMINACION**FUNCION IV- SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA 41.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PÚBLICAS****DESCRIPCIÓN****a) ASPECTOS GENERALES**

La Dirección de Obras Públicas, es la dependencia administrativa encargada de ejecutar y supervisar las obras públicas programadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá sean estas por administración directa o por contratación pública en sus diferentes modalidades.

Impulsar la ejecución de la obra física del cantón, con especial atención al sector urbano y urbano marginal, y coordinar con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados de la circunscripción, la realización de una tarea armónica en la ejecución de las obras y prestación de servicios.

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Administra y Planifica las actividades concernientes a las Obras Públicas;
2. Dispone el cumplimiento respecto a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan Operativo Anual de la municipalidad;
3. Dispone la distribución del equipo caminero municipal a los diferentes frentes de trabajo;
4. Elabora el POA de su Dirección en función del plan de ordenamiento territorial;
5. Realiza inspecciones de campo, para determinar las necesidades de la comunidad y su posterior programación de obras;
6. Dispone de trabajadores de la municipalidad a los diferentes frentes de trabajo; y,
7. Fiscalizar el avance de las obras contratadas y los trabajos emprendidos mediante administración directa

b) UNIDAD EJECUTORA

Departamento de Obras Públicas, Fiscalización, Vialidad

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN.**Misión:**

Fiscalizar la ejecución de la obra pública del GAD Municipal de Cumandá, asegurando el cumplimiento y buena calidad de las obras contratadas por administración directa, cogestión y las obras de proyectos urbanísticos.

Responsable: FISCALIZADOR/A

UNIDAD DE MECÁNICA Y TALLERES

Misión:

Mantener el parque automotor y maquinaria municipal en condiciones operacionales.

Responsable: DIRECTOR/A DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.

Misión:

Coordinar, planificar, supervisar y dirigir la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de obras del cantón Cumandá.

Responsable: DIRECTOR/A DE OBRAS PUBLICAS .

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Misión:

Planificar la vialidad urbana del cantón Cumandá, con la finalidad de cumplir con las competencias establecidas.

Responsable: DIRECTOR/A DE OBRAS PUBLICAS

COSTO DEL PROGRAMA: USD \$ 1,746.195,81

41	FUNCIÓN IV : SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 41: OTROS GASTOS COMUNES OBRAS PÚBLICAS

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
7. GASTOS DE INVERSIÓN			
7.1. GASTOS EN PERSONAL			449.492,81
7.1.01 REMUNERACIONES BASICAS		260.302,80	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	30.264,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	230.038,80	
7.1.02 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		41.714,90	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	24.434,90	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	17.280,00	
7.1.04 SUBSIDIOS		350,00	
7.1.04.01	Por cargas Familiares	350,00	
7.1.05 REMUNERACIONES TEMPORALES		45.380,00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	40.380,00	
7.1.06 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		59.745,11	
7.1.06.01	Aporte Patronal	35.310,21	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	24.434,90	
7.1.07 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		42.000,00	
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación (GEREMIAS GAVILANES MUÑOZ)	40.000,00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	2.000,00	

7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		384.702,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	84.000,00	
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia (Rastreo Satelital)	9.000,00	
7.3.02.55	Combustible	75.000,00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	183.800,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	136.500,00	
	Mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias del GADM Cumandá	130.000,00	
	Servicio de Vulcanizadora	4.000,00	
	Servicio para taller eléctrico	2.500,00	
7.3.04.05	Vehículos	6.000,00	
7.3.04.17	Infraestructura	41.300,00	
	Mantenimiento de Techados	10.000,00	
	Mejoramiento y mantenimiento de la Fachada del Mercado Municipal del Cantón Cumandá	6.300,00	
	Mejoramiento y Mantenimiento del Edificio Principal del GADM Cumandá	20.000,00	
	Mejoramiento y Adecuación del Puente Seco Planta baja del Cantón Cumandá	5.000,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	1.500,00	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	1.500,00	
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS	2.501,00	
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1,00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de laboratorio (Pruebas de resistencia)	2.500,00	
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	500,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	110.401,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	5.000,00	

7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,00	
7.3.08.11.02	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios (material para fabricar Adoquines)	50.000,00	
7.3.08.11.03	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios (Materiales de soldadura para taller municipal)	6.300,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios (Neumáticos)	46.100,00	
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de emergencia	1.000,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.000,00	
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	1.000,00	
7.3.16	FONDOS DE REPOSICIÓN	1.000,00	
7.3.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas	1.000,00	
7.5	OBRAS PÚBLICAS		893.000,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.05.01.01	De AGUA POTABLE	3.000,00	
7.5.01.01	Implementación de sistemas de agua segura Primera Etapa, en varios recintos del cantón Cumandá, provincia de Chimborazo	3.000,00	
7.5.01.04	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	505.000,00	
7.5.01.04.13	Readecuación primera Etapa del Parque Lineal, Barrio Paraíso Planta Baja	70.000,00	
7.5.01.04.14	Regeneración Urbana primera Etapa del Barrio Central del área urbana del cantón Cumandá	300.000,00	
7.5.01.04.15	Adoquinado Primera Fase del Centro Poblado en el Recinto La Victoria	20.000,00	
7.5.01.04.17	Adoquinado de las calles del Centro de Suncamal	20.000,00	
7.5.01.04.18	Construcción de un Parque Infantil para el Recinto Chalguyacu	25.000,00	

7.5.01.04.20	Readoquinado de varias calles del área urbana del cantón Cumandá	50.000,00	
7.5.01.04.21	Adoquinado de varias calles en los recintos del cantón Cumandá, provincia de Chimborazo	20.000,00	
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	385.000,00	
7.5.01.07.13	Otras Obras de Interés Cantonal Presupuesto Participativo Zona Rural	150.000,00	
7.5.01.07.25	Otras Obras de Interés Cantonal Presupuesto Participativo Zona Urbana	100.000,00	
7.5.01.07.26	Construcción de Bóvedas en el Cementerio Municipal del Cantón Cumandá	20.000,00	
7.5.01.07.27	Construcción de una Cubierta Metálica en el la Unidad Educativa de Especialidades	80.000,00	
7.5.01.07.28	Construcción de una Cubierta Metálica en el Recinto el Guayabo	35.000,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		19.001,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	19.001,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	19.001,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	1,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	8.500,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (hidro lavadora)	4.500,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (Radios)	3.500,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (Compra de aires acondicionados)	500,00	
8.4.01.06	Herramientas	9.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (Laptop)	1.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (disco externo)	500,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			1.746.195,81

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 43.- TRANSITO

DENOMINACION**FUNCION IV.- SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA 43.- TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL****DESCRIPCIÓN****a) ASPECTOS GENERALES**

Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Cantón Cumandá.

Productos y Servicios:

1. Ejecuta la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relativos a transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el Cantón Cumandá.
2. Planifica, Regula y Controla las actividades y operaciones de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de Transporte Público y Comercial, en el ámbito intracantonal, conforme la normativa existente;
3. Propone la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector;
4. Elabora ante proyectos de ordenanzas y resoluciones relacionadas con el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;
5. Planifica, Regula y Controla el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del Cantón; y,
6. Promueve, ejecuta y mantiene campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el tránsito y seguridad vial dentro del cantón.
7. Emitir Títulos Habilitantes en las diferentes modalidades de transporte asumidas a nivel intracantonal,
8. Ejecuta y controla las actividades relacionadas con la Matriculación y Revisión Técnica Vehicular.

b) UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Tránsito, Digitador, Revisor Mecánico, Títulos Habilitantes

JEFATURA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Misión:

Administrar de manera adecuada el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón Cumandá, mejorando la movilidad y buscando nuevas alternativas de transporte no motorizado con la finalidad de mejorar la calidad de vida y contribuya a la promoción de la equidad, solidaridad, protección del medio ambiente y la participación ciudadana.

Responsable: JEFE DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

COSTO DEL PROGRAMA: USD \$ 35.619,73

43	FUNCIÓN IV : SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 43: TRANSITO

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.	GASTOS EN PERSONAL		23.119,73
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	1,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	1,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.399,00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.439,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	960,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	17.268,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	17.268,00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3.450,73	
7.1.06.01	Aporte Patronal	2.011,73	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	1.439,00	
7.1.07	INDEMNIZACIONES	1,00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10.000,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	7.000,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	7.000,00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500,00	
7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	500,00	
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	500,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y reparación equipos Sistemas y paquetes Informáticos	500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.500,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	500,00	
7.3.14.07	Equipos y Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	

8.	GASTOS DE CAPITAL		2.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	2.500,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	2.500,00	
8.4.01.03	Mobiliario	800,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	700,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			35.619,73

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 44.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DENOMINACION**FUNCION IV.- SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA 44.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD****DESCRIPCION****a) ASPECTOS GENERALES**

Los Registros son dependencias públicas, desconcentradas, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional.

Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad. - La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los

Brindar los servicios de registro de la propiedad, bajo un sistema de información cronológica, personalizada y real, con alta capacidad, honestidad, calidad y calidez humana, eficiencia y eficacia organizacional, garantizando la seguridad jurídica de los ciudadanos. Contribuyendo al desarrollo económico y social del cantón Cumandá.

Responsable: Registrador/a de la Propiedad

Productos y Servicios:

1. Responsable del manejo de los datos públicos registrales;
2. Supervisa el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos;
3. Dicta las políticas internas para la correcta administración de los recursos administrativos, humanos, tecnológicos y documentos registrales bajo su custodia;
4. Formula y aprueba el Plan Operativo Anual del Registro de la Propiedad;
5. Desarrolla propuestas de mejoramiento de los procesos internos relativos a la organización, funcionamiento, procesamiento y archivo de la Unidad Administrativa;
6. Suscribe los documentos necesarios para la prestación de los servicios en materia de Registro de la Propiedad y Mercantil.

b) UNIDAD EJECUTORA

Registrador(a) de la Propiedad

COSTO DEL PROGRAMA: USD \$ 94.446.,58

44	FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES
	PROGRAMA 44 : REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
5. GASTOS CORRIENTES			
5.1 GASTOS EN PERSONAL			74.945,58
5.1.01 REMUNERACIONES BASICAS		40.260,00	
5.1.01.05 Remuneraciones Unificadas		40.260,00	
5.1.02 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		6.630,00	
5.1.02.03 Decimotercer Sueldo		4.710,00	
5.1.02.04 Decimocuarto Sueldo		1.920,00	
5.1.05 REMUNERACIONES TEMPORALES		16.261,00	
7.1.05.10 Servicios Personales por Contrato		16.260,00	
5.1.05.12 Subrogación (Art. 126 LOSEP)		1,00	
5.1.06 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		11.294,58	
5.1.06.01 Aporte Patronal		6.584,58	
5.1.06.02 Fondo de Reserva		4.710,00	
5.1.07 INDEMNIZACIONES		500,00	
5.1.07.07 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		500,00	
5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			15.001,00
5.3.01 SERVICIOS BASICOS		4.500,00	
5.3.01.01 Agua Potable		500,00	
5.3.01.04 Energía Eléctrica		1.200,00	
5.3.01.05 Telecomunicaciones (Internet)		2.800,00	
5.3.02 SERVICIOS GENERALES		7.000,00	
5.3.02.04 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado		3.000,00	
5.3.02.30 Digitalización de Información y Datos Públicos		4.000,00	
5.3.04 INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		500,00	
5.3.04.02 Edificios Locales, Residencias y Cableado Estructurado		500,00	

5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.501,00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00	
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios	1.000,00	
5.3.14	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	500,00	
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		1.500,00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	1.500,00	
5.8.01.0.1	A Entidades del Presupuesto General del Estado	1.500,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		3.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	3.000,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	3.000,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	500,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	1.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			94.446,58

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el cantón Cumandá, dando cumplimiento a las disposiciones dadas por el Código Orgánico de Organizacional Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 238.- Participación Ciudadana en la Priorización del Gasto, y de conformidad a los principios de la administración basados en la transparencia de los procesos y la participación ciudadana permanente. Se asigna la priorización del gasto participativa enfocada en atención a los ciudadanos de la parte urbana y a los ciudadanos de la parte rural.

DETALLES DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá 			
N°	DETALLE	VALOR	OBSERVACIÓN
1	Asignación del presupuesto participativo de manera proporcional a cada Recinto del Cantón Cumandá, La Asamblea decidió hacer sorteo y distribuir en 7 recintos cada año para que le corresponda un monto de USD \$ 21.000,00 A CADA UNO DE LOS 7 RECINTOS	150,000.00	Acta Presupuesto Participativo Rural
TOTAL, ASIGNADO RURAL		150,000.00	
N°	DETALLE	VALOR	OBSERVACIÓN
1	El presupuesto participativo para la Zona Urbana, los Barrios decidieron que se utilice el presupuesto en la adquisición de cámaras para la seguridad ciudadana con monitoreo permanente.	150,000.00	Acta Presupuesto Participativo Urbano
TOTAL, ASIGNADO URBANO		150,000.00	

PRESUPUESTO PARA GRUPOS ATENCIÓN PRIORITARIA.

El proyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, para el ejercicio económico del año 2024, contempla lo dispuesto en el Art. 249.- de la COOTAD.- **Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.-** No se aprobara el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, si en el mismo no se asigna, por lo menos, el 10 por ciento (10%), de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales de atención prioritaria.

DETERMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN AGRUPO PRIORITARIOS.

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá ALCALDÍA CIUDADANA DE CUMANDÁ		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
PARTIDA	DETALLE	VALOR
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTESDEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	475,963.95
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	60,359.59
2.8.06	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	1,654,041.40
TOTAL, INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2,190,364.94
ASIGNACIÓN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 10%		219,036.49
PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES		
21	DESARROLLO SOCIAL	200,512.91
41	Construcción de un área de recreación inclusiva el Barrio Victor Corral Mantilla del Cantón Cumandá	400,000.00
TOTAL, DE PROGRAMAS Y PROCETOS GRUPOS ATENCIÓN PRIORITARIA		600,512.91
% DE ASIGNACIÓN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		27.42%

DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto del GAD Municipal del cantón Cumandá, es el instrumento básico que le permite a la entidad orientar sus actividades hacia el cumplimiento de objetivos y metas; de ahí la importancia de contar con un presupuesto sostenible y sustentable en el mediano y largo plazo, que permita financiar la entrega de servicios, la ejecución de obras, la consecución de sus planes, programas, proyectos y actividades.

La presente Proforma Presupuestaria, se sujeta a las necesidades del GAD Municipal del cantón Cumandá, que deberán observar las siguientes disposiciones generales:

1. El uso del Clasificador Presupuestario de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, es de uso obligatorio, para una adecuada identificación y registro en las partidas presupuestarias. (vigente a la presente fecha)
2. Todas las Direcciones y Dependencias Municipales son las responsables de la ejecución de sus proyectos propuestos y el uso eficiente de los recursos asignados, dentro de los techos presupuestarios establecidos, de acuerdo a la metodología y sistemas establecidos para el efecto.
3. El Alcalde o sus delegados autorizarán el gasto de acuerdo a las delegaciones que se emitan para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estableciendo la facultad para disponer hasta el monto establecido en las resoluciones.
4. Para la Contabilidad y Registro Presupuestario, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Cumandá.
5. Para los ingresos no previstos se deberán dirigir a la subcuenta de Ingresos no Especificados de acuerdo con las normas contables vigentes.
6. La Dirección Financiera a través de sus Departamentos respectivos, tendrá a su cargo el control de los ingresos, egresos, inversiones y gastos, títulos de crédito y especies valoradas, deberán sujetarse a las normas que, para el efecto, se encuentran vigentes.
7. La Jefatura de Rentas será la responsable de la determinación de los tributos (Impuestos, Tasas y Contribuciones), del GAD Municipal del cantón Cumandá.

8. La Tesorería Municipal, será la responsable de la gestión de recuperación de valores producto de la emisión anual de los tributos municipales y adicionalmente, implementará acciones persuasivas y coactivas para la recuperación de los valores que se encuentren vencidos.
9. La Contadora General es el responsable del registro de los hechos económicos y entrega de la información financiera, e implementará todas las acciones de control que aseguren la confiabilidad y oportunidad al acceso de la información para la toma de decisiones. Observará todo el marco normativo que para el efecto existe.
10. En los casos que corresponda, la Dirección Financiera por concepto de gastos administrativos, retendrá el 10 % de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90 % será entregado por el Tesorero Municipal, a los respectivos beneficiarios conforme establece la Ley.
11. Se prohíbe a toda autoridad, funcionario, empleado o trabajador a recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal de acuerdo a la ley.
12. No se podrá alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo que la Ley disponga lo contrario.
13. Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o cheques certificados, serán depositados íntegros e intactos e inmediatamente en las cuentas bancarias del Gobierno Municipal de Cumandá en el banco depositario oficial, o el día hábil o al día siguiente de su recaudación.
14. Ningún funcionario y/o servidor de la entidad, podrá contraer compromisos u obligaciones, ni autorizar y celebrar contratos, sin que cuente con la respectiva certificación presupuestaria y sin que haya disponibilidad presupuestaria y económica en el ejercicio fiscal, para el pago completo de las obligaciones.
15. El Tesorero (a) Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de años anteriores, los recaudadores y el tesorero (a) responderán por el monto de las obligaciones que el contribuyente se negara a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfechos sus compromisos anteriores.
16. Todos los pagos, los efectuará el Tesorero mediante el Sistema de Pagos Interbancarios a nombre del interesado o su representante legal mediante comprobantes de pago debidamente pre numerados
17. Los títulos de créditos que se emitieron para el cobro de impuestos tasas y otros, serán firmados por los responsables.
18. Ningún funcionario y/o servidor de la entidad, podrá contraer compromisos u obligaciones, ni autorizar y celebrar contratos, sin que cuente con la respectiva certificación presupuestaria y sin que haya disponibilidad presupuestaria y

económica en el ejercicio fiscal, para el pago completo de las obligaciones. Lo contrario, causará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley.

19. La Tesorería no podrá conceder Certificados de no adeudar al Gobierno Local, sin que previamente verifique que haya cancelado todas las obligaciones pendientes por impuestos, tasas o cualquier otra contribución tributaria dentro de los términos legales.
20. Los ingresos por concepto de fondos ajenos, serán depositados por el/la Tesorero/a Municipal diariamente en las cuentas de los bancos corresponsales, los cuales serán entregados mensualmente a sus respectivos beneficiarios. El/la Tesorero/ra Municipal que no cumpla con la presente disposición será pecuniariamente responsable por el monto de dichos fondos.
21. Para fines de control, la sección de tesorería, anualmente deberá hacer el inventario de existencias de los títulos de créditos.
22. En todo aquello que no esté determinado en el presente Presupuesto 2024, se someterá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Código orgánico de Organización Territorial Autonomiza y Descentralización; y, todas las normas y disposiciones legales vigentes.

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA**



**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo establecido por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, corresponde al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la formulación del presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo para su aprobación.

La presente Ordenanza se encuentra elaborada en función de las leyes que nos rigen y el recurso económico se encuentra priorizado en función de las necesidades de la ciudadanía, de acuerdo a lo que dispone el ordenamiento jurídico y así garantizar la vida digna y el buen vivir de los ciudadanos.

El Presupuesto General de la Municipalidad contiene los ingresos y egresos detallados con los respectivos justificativos técnicos, mismos que fueron conocidos y aprobados por la Asamblea Cantonal realizada el día 25 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”*

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”*

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la*

implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en los literales que:

- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.*
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;*

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:*

Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;”

Que, el artículo 153 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Presupuesto para el fortalecimiento institucional.- Los recursos para el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados provendrán del presupuesto general del Estado asignados al Consejo Nacional de Competencias: y, del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes obligatoriamente destinarán los recursos suficientes para este efecto.”*

Que, el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El*

presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.”

Que, El artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.”

Que, El artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. (...)”*

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”*

EXPIDE**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE
IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto para el Ejercicio Económico Fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

VISIÓN

GAD Municipal del Cantón Ibarra, será una institución que trabaja y promueve el desarrollo sostenible y sustentable en el cantón, que garantiza el desarrollo armónico de sus núcleos urbanos construidos para la gente, vertebrados, conectados y resilientes, dotados con un eficiente y equitativo sistema de equipamientos, servicios públicos e infraestructuras de calidad; promueve la generación de empleo y los emprendimientos, la promoción de su cultura, y es garante de la equidad y cohesión territorial y social, y el respeto al medio ambiente con ciudadanos que participan permanentemente en la construcción del bien común.

El GAD Municipal será eficiente en el manejo de la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático; promoverá el adecuado impulso a la sostenibilidad urbana y la eficiente sostenibilidad económica y gobernabilidad adecuada.

MISIÓN

Somos un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal socialmente responsable e innovador, con una gestión moderna, honesta, proactiva, recursiva, eficiente y democrática; que lidera en la zona norte la consecución del desarrollo humano integral y sostenible para todos sus habitantes en el cantón en armonía con la naturaleza; constituyéndose en referente regional en administración pública.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Construir un Cantón Ibarra, moderno, integrador y libre de corrupción, con participación y atención social activa, una economía dinamizada e infraestructura acorde con las necesidades de la población urbana y rural, para alcanzar eficiencia en la Administración Pública Municipal.

POLÍTICAS Y EJES

EJES DE ALCALDÍA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ibarra se compromete con tres ejes estratégicos fundamentales para el desarrollo integral y sostenible de la región Norte del País. Estos ejes representan pilares esenciales en la construcción de un futuro próspero, equitativo y armonioso para todos sus habitantes.

1. Eficiente manejo de la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático:

Consciente de la importancia de preservar el entorno natural, el GAD Municipal se enfoca en una gestión eficiente que salvaguarde y promueva la sostenibilidad ambiental, abordando activamente la mitigación del cambio climático. Este eje busca garantizar un entorno sano y equilibrado para las generaciones presentes y futuras.

2. Adecuado impulso a la sostenibilidad urbana:

Reconociendo la importancia de un entorno urbano sostenible, el GAD Municipal se esfuerza por impulsar el desarrollo de núcleos urbanos que sean eficientes, habitables y armoniosos. Este eje busca fomentar comunidades urbanas que integren la sostenibilidad en su planeamiento y desarrollo, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

3. Eficiente sostenibilidad económica y gobernabilidad adecuada:

En pos de un desarrollo equilibrado y próspero, se enfoca en la sostenibilidad económica y una gobernabilidad efectiva. Este eje estratégico busca garantizar una gestión eficiente de los recursos económicos, fomentando el crecimiento económico sostenible y una administración transparente y efectiva para el bienestar colectivo.

Estos tres ejes estratégicos representan los pilares fundamentales que guían las políticas y acciones del Gobierno Municipal en su búsqueda por un cantón Ibarra próspero, sostenible y equitativo.

EJES ESTRATÉGICOS

Son los pilares fundamentales en los que se traduce la estrategia organizacional, constituyendo el marco de referencia sobre el que se definen los Objetivos, Metas e Indicadores. Su ejecución permitirá medir el grado de cumplimiento de nuestra Misión y el acercamiento a nuestra Visión.

- 1) Gobernabilidad
- 2) Desarrollo y responsabilidad social incluyente
- 3) Desarrollo, ordenamiento territorial y movilidad sostenible urbana y rural.
- 4) Desarrollo productivo cantonal
- 5) Servicios públicos de calidad
- 6) Conservación ambiental y territorio
- 7) Identidad, interculturalidad y desarrollo cultural
- 8) Honestidad y buenas cuentas
- 9) Seguridad ciudadana
- 10) Fortalecimiento institucional en las entidades responsables de prevención de riesgos, desastres e incendios

JUSTIFICACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 236, se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente: *“Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.*

En cumplimiento a la base legal antes enunciada, se presenta la Proforma Presupuestaria para ejercicio económico 2024, la misma que asciende a un total de 159,877,561.85 dólares.

NATURALEZA DEL INGRESO

INGRESOS 2024			
CÓDIGO	GRUPO DE INGRESO	PRESUPUESTO 2024	%
1	INGRESOS CORRIENTES	31.010.247,33	19,40%
2	INGRESOS DE CAPITAL	23.731.356,68	14,84%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	105.135.957,84	65,76%
Total general		159.877.561,85	100.00%

INGRESOS CORRIENTES

Están compuestos por impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos. Los ingresos corrientes como se muestra en el cuadro siguiente, representan el 19.40% en relación al ingreso total.

INGRESOS CORRIENTES			
CÓDIGO	DETALLE	VALOR	%
11	IMPUESTOS	14.807.127,12	47,75%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	8.631.938,89	27,84%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	2.220.001,68	7,16%
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.427.093,46	14,28%
19	OTROS INGRESOS	924.086,18	2,98%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		31.010.247,33	100,00%

IMPUESTOS

Los impuestos son tributos que los ciudadanos están obligados a pagar a la Municipalidad y representan el 47,75% sobre el total de ingresos corrientes:

- A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA
- SOBRE LA PROPIEDAD
- A LOS PREDIOS URBANOS
- SOLAR NO EDIFICADO
- A LOS PREDIOS RUSTICOS
- DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
- DE ALCABALAS
- A LOS ACTIVOS TOTALES
- AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS
- A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
- IMPUESTOS DIVERSOS
- PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

TASAS Y CONTRIBUCIONES

Las tasas comprenden los gravámenes fijados por los servicios, permisos que emite la Municipalidad, estos representan el 27,84% sobre el total de ingresos corrientes:

OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS

- SEÑALETICA MOBILIARIO URBANO
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- TARJETAS DE PARQUEO
- INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS
- PERMISOS DE TURISMO
- LICENCIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR
- PATENTE ANUAL CONSERVACIÓN CONCESIONARIAS MINERAS
- RECOLECCIÓN DE BASURA
- SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS
- APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
- TASAS POR ADMINISTRACIÓN "FONDOS DE TERCEROS"
- NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS NUMERACIÓN VIVIENDAS Y EDIFICIOS
- FONDOS DE TERCEROS
- SEGURIDAD CIUDADANA
- MATERIALES PETREOS
- CEMENTERIOS
- CONTRIBUCIONES
- APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE
- ACERAS, BORDILLOS Y CERCA
- ESPACIOS VERDES

RENTAS DE INVERSIONES

Las rentas de inversiones son los réditos que se obtienen por capital, títulos valores o bienes físicos, los intereses por mora y multas generadas por incumplimiento de obligaciones legalmente definidas, estos representan el 7.16% sobre el total de ingresos corrientes:

- INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES
- DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS
- REMANENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES
- EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS
- ARRENDAMIENTOS PUESTOS MERCADOS
- ARRENDAMIENTOS CEMENTARIO
- INTERESES POR MORA
- ORDENANZAS MUNICIPALES
- MULTAS
- INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES

- INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS
- OTRAS MULTAS PARQUEO

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Las transferencias y donaciones corrientes son los valores que se recibe por parte del Gobierno Central por el Modelo de equidad territorial que son el 20% para egresos corrientes, estos representan el 14,28% sobre el total de ingresos corrientes.

OTROS INGRESOS

Otros ingresos corresponden a los ingresos no tributarios como son guardiana privada, biblioteca virtual, convenios de adoquinados, estos representan el 2,98% sobre el total de ingresos corrientes.

INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, representan en la proforma el 14.84% en relación al ingreso total.

INGRESOS DE CAPITAL			
CÓDIGO	DETALLE	VALOR	%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	717.883,38	3,03%
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	23.013.473,30	96,97%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		23.731.356,68	100,00%

VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Venta de activos no financieros se generan por la venta bienes muebles o inmuebles que representan el 3.03% del total de los ingresos de capital.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL E INVERSIÓN

Las transferencias y donaciones capital e inversión son los valores que se recibe por parte del Gobierno Central por el Modelo de equidad territorial para egresos de inversión, para la competencia de Patrimonio Cultural, estos representan el 96,97% sobre el total de ingresos de capital.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos para financiar prioritariamente proyectos de inversión, están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores, representan en la proforma el 65,76% en relación al ingreso total.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
CÓDIGO	DETALLE	VALOR	%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	64.311.524,13	61,17%
37	SALDOS DISPONIBLES	9.422.297,20	8,96%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	31.402.136,51	29,87%
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		105.135.957,84	100,00%

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO Y EXTERNO

Los ingresos de financiamiento público interno y externo se obtienen por prestamos concedidos a favor de la Municipalidad para financiar proyectos específicos, estos representan el 61.17% de los ingresos de financiamiento:

- FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXTERNO-MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTON
- NUEVOS ADOQUINADOS Y ASFALTADOS 2022
- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS PARROQUIAS DEL CANTÓN
- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE IBARRA

SALDOS DISPONIBLES

Los saldos disponibles comprenden el financiamiento por saldos sobrantes de caja bancos que tiene la institución, estos representan el 8.96% sobre el total de ingresos de financiamiento:

CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Las cuentas pendientes por cobrar son derechos generados y no cobrados en el ejercicio anterior, estos representan el 29,87% sobre el total de ingresos de financiamiento:

- DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

GASTOS

Los egresos se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, en cada programa, subprograma, proyecto y actividad se determinan los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica de los gastos y están orientados a garantizar la equidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
ÓDIGO	TIPO DE GASTO	VALOR	%
5	EGRESOS CORRIENTES	18,064,296.60	11.30%
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	123,783,232.07	77.42%
8	EGRESOS DE CAPITAL	13,517,461.21	8.46%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	4,512,571.97	2.82%
TOTAL GENERAL		159,877,561.85	100,00%

EGRESOS CORRIENTES

Los egresos corrientes se destinan para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes; representan el 11,36% del presupuesto total del ejercicio económico 2024.

EGRESOS CORRIENTES			
CÓDIGO	TIPO DE GASTO	VALOR	%
51	EGRESOS EN PERSONAL	7,950,573.97	44.01%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,480,503.21	13.73%
56	EGRESOS FINANCIEROS	5,194,047.58	28.75%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	2,051,545.45	11.36%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	387,626.40	2.15%
Total general		18,064,296.60	100.00%

EGRESOS DE INVERSIÓN

Los egresos de inversión se destinarán para la ejecución de programas que buscan cumplir las necesidades sociales y proyectos de obra pública, comprende infraestructura física, bienes de uso público, gastos en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión, estos representan el 77,42% del presupuesto total de gastos 2024.

EGRESOS DE INVERSIÓN			
CÓDIGO	TIPO DE GASTO	VALOR	%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	11,997,591.93	9.69%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	27,795,792.64	22.46%
75	OBRAS PÚBLICAS	82,353,834.49	66.53%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	174,696.88	0.14%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	1,461,316.13	1.18%
Total general		123,783,232.07	100.00%

EGRESOS DE CAPITAL

Los egresos de capital serán destinados para la adquisición de bienes de larga duración propiedad planta y equipo y brindar un mejor servicio a la ciudadanía en lo referente recolección de basura y obra pública, estos representan el 8,46% del presupuesto total de gastos 2024.

EGRESOS DE CAPITAL			
CÓDIGO	TIPO DE GASTO	VALOR	%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	13,517,461.21	100.00%
Total general		13,517,461.21	100.00%

APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Los egresos de financiamiento son destinados para el pago de la deuda pública contraída, rescate de títulos - valores emitidos por entidades del sector público; comprende la amortización de la deuda pública, representan el 2.82% del presupuesto total de gastos 2024, las obligaciones que mantiene la Municipalidad son con el Banco de Desarrollo del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF.

EGRESOS DE APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			
CÓDIGO	TIPO DE GASTO	VALOR	%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,745,769.15	83.01%
97	PASIVO CIRCULANTE	766,802.82	16.99%
Total general		4,512,571.97	100.00%

PRESUPUESTO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos distribuidos por partidas presupuestarias y en base a lo establecido en el Art. 223 del COOTAD se divide en:

INGRESOS 2024	
Estructura	Ingresos 2024
INGRESOS TRIBUTARIOS	23.439.066,01
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.104.121,45
INGRESOS EMPRESTITOS	110.334.374,39
TOTAL DE INGRESOS	159.877.561,85

El art. 249 del COOTAD establece que: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”*

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.104.121,45
10% ART. 249 COOTAD	2.610.412,15

Los ingresos no tributarios corresponden al 16.33% del presupuesto total de ingresos, los mismos que están compuestos por rentas de inversión y multas, transferencias o donaciones corrientes y de inversión, otros ingresos venta de activos no financieros, en el Presupuesto 2024 se planifica una inversión para grupos de atención prioritaria el valor de 11,677,917.04 dólares, el mismo que está destinado para la ejecución de programas sociales para personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

INVERSIÓN EN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	
DETALLE	VALOR
112 CONSEJOS CANTONALES SALUD	306,743.98
118 CONSEJOS CANTONALES DERECHOS	131,964.28
125 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22,740.87
210 DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	170,000.00
212 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	374,968.00
312 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES	8,129,331.22
410 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	75,855.87
213 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	180,000.00
EXONERACIONES	798,751.46
GASTOS DE PERSONAL UNIDAD EDUCATIVA	827,561.36
10% PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	660,000.00
Total general	11,677,917.04

Art. 2. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.

Los informes técnicos presentados forman parte integral de la presente Ordenanza.

Dada y firmada en la sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Ibarra, a los 8 días del mes de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**ÁLVARO RAMIRO
CASTILLO AGUIRRE**

Ing. Álvaro Castillo Aguirre. MBA
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN IBARRA**



Firmado electrónicamente por:
**MARCO BLADIMIR
CASTRO MICHILENA**

Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DE ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**”, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Ibarra, en sesiones extraordinarias del miércoles 06 y viernes 08 de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARCO BLADIMIR
CASTRO MICHILENA**

Abg. Marco Castro Michilena
SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA. - A los 12 días del mes de diciembre del año 2023.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 inciso cuarto (4) del Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, cúmplame remitir la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO**

GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”, al alcalde del cantón Ibarra, para su sanción y promulgación respectiva.



Firmado electrónicamente por:
**MARCO BLADIMIR
CASTRO MICHILENA**

Abg. Marco Castro Michilena

SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA. – Ibarra, a los 14 días del mes de diciembre del año 2023.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 de Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite y estando de acuerdo con la Constitución y leyes de la República, **SANCIONO la “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”.**



Firmado electrónicamente por:
**ÁLVARO RAMIRO
CASTILLO AGUIRRE**

Ing. Álvaro Castillo Aguirre. MBA

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN IBARRA**

Proveyó y firmó el señor Ing. Álvaro Ramiro Castillo Aguirre. MBA, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, la **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”**, a los 14 días del mes de diciembre de 2023. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**MARCO BLADIMIR
CASTRO MICHILENA**

Abg. Marco Castro Michilena

SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.